



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año III - Nº 366

**Quito, martes 8 de
septiembre de 2015**

Valor: US\$ 1,25 + IVA



IECE

INSTITUTO ECUATORIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso
Telf. 290-1629

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 223-4540
394-1800 Ext. 2301

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción semestral:
US\$ 200 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 225 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

44 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

| | |
|--|-----------|
| 002-IECE-2014 Expídese el Reglamento para el otorgamiento de becas de la amistad Ecuador-Perú | 3 |
| 005-GG-IECE-2014 Expídese el Reglamento para el otorgamiento de becas del subprograma de reciprocidad Ecuador-Colombia..... | 24 |

No. 002 -IECE-2014

María Isabel Cruz Amaluisa
GERENTE GENERAL

**INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y BECAS, IECE**

Considerando:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador vigente determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir”...*;

Que el numeral 1 artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *“1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal b) de la Ley Sustitutiva de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, publicada en el Registro Oficial No. 179 de 03 de enero de 2006, corresponde a esta institución, administrar los recursos económicos, mediante crédito educativo y becas, que por disposición legal, el Estado, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, voluntariamente destinen al financiamiento de la educación;

Que el artículo 2 literal g) de la Ley ibídem, señala como uno de los fines del IECE: *“Financiar, con sus fondos y/o en asocio con otros organismos estatales o privados, cursos de perfeccionamiento, capacitación, postgrado, seminarios, con la concurrencia de estudiante y profesionales nacionales y/o extranjeros, en reciprocidad a las becas y a los cursos de estudio y entrenamiento que se ofrecen al Ecuador”*.

Que con resolución No. 003-DIR-2008 de 03 de julio de 2008, el Directorio del IECE expide la Política Pública de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para el fomento del talento humano en educación superior, reformada con Resolución No. 2012-035 de 26 de abril de 2012;

Que conforme a la Política Pública, en el Programa Nacional de Becas que maneja el IECE se incluye el Subprograma de Reciprocidad e Integración Latinoamericana “Simón Bolívar”, siendo competencia del IECE en este sentido: *“Financiar, con sus fondos y/o en asocio con otros organismos estatales o privados, cursos de perfeccionamiento, capacitación, postgrado, seminarios, con la concurrencia de estudiantes y profesionales nacionales y/o extranjeros, en reciprocidad a las becas y a los cursos de estudio y entrenamiento que se ofrecen al Ecuador”*;

Que conforme consta en la Declaración Presidencial “Fortaleciendo la integración en la lucha contra la pobreza” dentro del Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú, realizado en Cuenca el 23 de noviembre de 2012, en relación a las Becas de la Amistad se establece que: *“Consientes de la importancia fundamental de la educación y el fortalecimiento de capacidades como factor de desarrollo e inclusión, reiteramos nuestra determinación de impulsar y fortalecer el Programa de Beca de la Amistad. En demostración de ese compromiso, ambos Gobiernos ofrecerán la concesión de 50 becas para este emblemático programa. Asimismo instruimos al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas del Ecuador (IECE) y al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Perú (PRONABEC) y a los Ministerios de Educación a presentar una propuesta que incluya acciones tendientes a consolidar un mecanismo permanente de movilidad académica y eficiente aprovechamiento de la Beca de la Amistad, con énfasis en la zona de integración fronteriza”*;

Que con acción de personal No. 113-GTH-2013 de 31 de enero de 2013, el Mgs. Héctor Rodríguez Chávez, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas nombra a la Mgs. María Isabel Cruz Amaluisa como Gerente General del IECE;

Que conforme consta en la Declaración Presidencial dentro del Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador realizado en Piura el 14 de noviembre de 2013, en relación a las Becas de la Amistad, los representantes de los países participantes instruyen a las autoridades pertinentes a adoptar las acciones necesarias para maximizar el aprovechamiento de la oferta de 50 becas del Programa de Beca de la Amistad y evaluar los resultados de la convocatoria anterior al cierre de la misma para tomar las decisiones que ambos países consideren pertinentes;

Que con Resolución No. 013-DIR-IECE-2013 de 03 de julio de 2013, el Directorio del IECE reforma la denominación del Programa de Becas Nacionales Reciprocidad e Integración Latinoamericana por “Subprograma de Reciprocidad”;

Que los gobiernos de Perú y Ecuador han decidido continuar con la oferta de becas del Programa de Beca de la Amistad a fin de favorecer la formación académica a nivel superior de estudiantes peruanos con óptimos rendimientos académicos que no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los costos de educación para de esta manera fomentar la excelencia académica y ha fijado las condiciones sobre las cuales se otorgarán dichas becas;

Que es necesario establecer el procedimiento para el otorgamiento de las Becas de la Amistad a estudiantes de nacionalidad peruana dentro del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú; y,

En el ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución y la Acción de Personal No. 113-GTH-2013,

Resuelve:

**Expedir el REGLAMENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA AMISTAD
ECUADOR-PERÚ**

Artículo 1.- AMBITO:

El presente reglamento regula los beneficios por becas que otorgan los gobiernos de Ecuador y Perú a través del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, PRONABEC, dentro del Subprograma de Reciprocidad, a ciudadanos/as de nacionalidad peruana, en virtud de los acuerdos de reciprocidad e integración, a fin de favorecer la formación académica a nivel superior de estudiantes con óptimos rendimientos académicos que no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los costos de educación para estimular la excelencia académica, conforme a los requisitos establecidos en el presente reglamento y de acuerdo a la disponibilidad económica del IECE.

Artículo 2.- DEFINICIONES:

- a) **Beca:** Es la subvención total o parcial otorgada a ciudadanos/as de nacionalidad peruana para que realicen estudios, actividades académicas en instituciones de educación, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación y transferencia de conocimientos.
- b) **Postulante:** Ciudadano/a de nacionalidad peruana, con certificado de estudios secundarios, que se somete al proceso de postulación, calificación, y selección, establecidos por el IECE, previo a la adjudicación de una beca. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y participar en los referidos procesos para el otorgamiento de una beca y no le aseguran la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte del IECE.
- c) **Adjudicatario/a:** Ciudadano/a de nacionalidad peruana que ha superado los procesos de postulación, preselección y selección.
- d) **Becario/a:** Ciudadano/a de nacionalidad peruana, que en calidad de postulante ha superado los procesos de postulación, preselección y selección y que ha sido declarado adjudicatario/a de la beca otorgada por el IECE para realizar sus estudios de pregrado en universidades o instituciones de educación superior en el Ecuador, una vez que ha suscrito el contrato de financiamiento de beca correspondiente.
- e) **Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).**- Es el sistema en el que se realizan las inscripciones correspondientes a cada periodo académico para aquellos estudiantes que desean ingresar a las instituciones de educación superior del Ecuador u optar por una beca SNNA en las instituciones de educación superior cofinanciadas o autofinanciadas.

- f) **Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC).**- Es la Oficina de Becas y Crédito Educativo del gobierno peruano que promueve el otorgamiento de becas de estudio superior en el país y el extranjero, dirigido a personas con restricciones económicas limitadas.

Artículo 3.- DE LAS BECAS DE LA AMISTAD ECUADOR-PERÚ:

Las Becas de Amistad Ecuatoriano-Peruana denominadas “BECAS DEL SUBPROGRAMA RECIPROCIDAD” están destinadas a fomentar las relaciones bilaterales entre los dos países, a través de la concesión de 50 becas a ciudadanos de nacionalidad peruana, para que cursen estudios de pregrado en las universidades ecuatorianas públicas categoría A o B que constan en el **Anexo 1** del presente reglamento.

Estas becas constituyen un vínculo para fomentar el desarrollo de Perú, potenciando los procesos de integración e interculturalidad, la investigación, la ciencia, la tecnología y el intercambio de conocimiento, el rescate y vigencia de la memoria común y los saberes ancestrales de los dos pueblos, a través de la formación y especialización de estudiantes peruanos.

Artículo 4.- DEL SUBPROGRAMA DE RECIPROCIDAD:

El Subprograma de Reciprocidad en cuanto a la concesión de becas tiene como objetivos los siguientes:

- a) Promover la excelencia académica entre los estudiantes de nacionalidad peruana a fin de formar profesionales de alta calidad que respondan a las exigencias que impone el mercado laboral nacional e internacional; y,
- b) Garantizar el acceso a la educación superior de los estudiantes de nacionalidad peruana que por su condición socio económica y en función de sus méritos académicos así lo requiera; y, velar por su permanencia en la institución de educación superior hasta la culminación de sus estudios y obtención de un título profesional.

Artículo 5.- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Las ciudadanas y ciudadanos peruanos que posean alto rendimiento académico, limitados recursos económicos e interés demostrado para continuar sus estudios de pregrado en universidades de la República del Ecuador que hayan obtenido un cupo en una universidad pública ecuatoriana categoría A o B a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

Artículo 6.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria se realizará en la República del Perú con énfasis en la zona de integración fronteriza.

Artículo 7.- ÁREAS PRIORITARIAS DE ESTUDIO:

Las áreas prioritarias para estudios de pregrado en universidades ecuatorianas públicas categoría A o B de

la República del Ecuador se encuentran detalladas en el **Anexo 9** que forma parte integrante de este reglamento.

Artículo 8.- UNIVERSIDADES Y CARRERAS ELEGIBLES:

Las universidades o instituciones de educación superior ecuatorianas públicas categoría A o B y las carreras elegibles son las que constan en el **Anexo 1** del presente reglamento.

Artículo 9.- INTERVINIENTES DEL PROCESO:

El Programa de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú contempla las siguientes partes intervinientes:

- a) El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE;
- b) El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; y,
- c) Los ciudadanos/as peruanos/as que al participar de esta convocatoria adquieren la calidad de postulante, adjudicatario/A o Becario/a, de acuerdo a las distintas fases por las que atraviesa el proceso de otorgamiento de la beca.

Artículo 10.- RUBROS DE COBERTURA:

10.1. La beca cubre los siguientes rubros de cobertura, por el tiempo de duración de la misma:

- a) **MANUTENCIÓN:** Dentro de este rubro se contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios, pudiendo reconocerse el mismo 15 días antes del inicio de estudios y hasta 15 días después de finalizados los mismos, siempre y cuando estos plazos no excedan el tiempo máximo de financiamiento establecido para el programa de estudios.

Se otorgará por un monto mensual de USD\$ 697,68 (seiscientos noventa y siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a la tabla de costos de vida establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Los valores otorgados serán depositados en forma semestral en la cuenta del becario/a, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

- b) **SEGUROS DE SALUD Y VIDA:** Comprende la adquisición obligatoria de seguros internacionales cuya cobertura incluirá salud y vida, en el país de estudios del/la becario/a.

El valor a otorgarse por este concepto será de hasta USD\$ 1.200,00 (un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) por cada año de estudios de el/la becario/a, este rubro deberá ser justificado a través de presentación de las respectivas facturas originales a nombre del/la becario/a.

Estos justificativos deberán ser presentados conforme lo estipule su contrato de financiamiento de beca y el anexo de proyección de beca.

- c) **PASAJES DE IDA Y RETORNO:** Bajo este concepto, el IECE financiará mediante reembolso el costo del pasaje aéreo en clase económica o el costo del pasaje en vía terrestre al lugar de estudios en el Ecuador, del/la becario/a al inicio del periodo académico, así como su pasaje de retorno al Perú al finalizar sus estudios. Este rubro está sujeto a justificación a través de las respectivas facturas físicas originales o facturas electrónicas a nombre del/la becario/a; y la presentación de los pases de abordaje originales o tiquetes electrónicos en caso de que el pasaje sea aéreo; de no contar con los últimos, deberá presentar una certificación de viaje emitido por la compañía de transporte.

Estos justificativos deberán ser presentados conforme lo estipule su contrato de beca.

El financiamiento para este rubro, no cubre ningún tipo de penalidad, gastos de trámite de visa u otros rubros en que incurriere el/la becario/a durante su traslado al lugar de estudios.

El monto máximo referencial por pasaje (ida y retorno) será de hasta USD\$ 1.000,00 (un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en clase económica, incluidos tasas e impuestos de Ley. De existir diferencias de costos que sobrepasen el monto indicado, éstas deberán ser asumidas por el/la becario/a.

- 10.2.** El IECE no pagará al becario/a gasto alguno que no esté establecido conforme a lo anteriormente señalado; en consecuencia será responsabilidad del/la becario/a el financiamiento de cualquier otro gasto en que deba o desee incurrir.

Artículo 11.- DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LA BECA

La Beca de la Amistad cubrirá estudios únicamente en la modalidad presencial en universidades ecuatorianas públicas de categoría A o B para el nivel de pregrado.

El periodo de duración de la beca dependerá del tiempo de duración de los estudios de pregrado, en función del nivel al que aplicó el/la becario/a.

Los/las becarios/as deberán acreditar durante el transcurso de su beca, un rendimiento cuyo promedio sea mínimo a 4/5, 8/10 o su equivalente a MUY BUENO, según el sistema de evaluación de cada centro de estudios.

Artículo 12.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Los ciudadanos/as peruanos/as que deseen participar en el proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Ser ciudadano/a peruano/a;
- 2. No estar residiendo o haber iniciado estudios en Ecuador.

3. Haber culminado sus estudios secundarios.
4. Disponer de limitados recursos económicos que le impidan solventar sus estudios de pregrado.
5. Haber superado el proceso de admisión en una de las universidades categoría A o B, públicas o cofinanciadas a través del SNNA.
6. Someterse a las disposiciones del Reglamento.
7. No contar con otro beneficio de beca que canalice, administre o subvencione el Estado Peruano.

Artículo 13.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Los ciudadanos/as peruanos/as que apliquen a la beca del Subprograma de Reciprocidad, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia de Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
2. Constancia domiciliaria.
3. Formulario de solicitud de beca (formato IECE **Anexo 2**).
4. Ficha única de inscripción, la misma que se obtendrá una vez realizada la inscripción en el portal web del PRONABEC.
5. Formulario de estudio socioeconómico. (**Anexo 3**)
6. Certificado de culminación de estudios secundarios o su equivalente.
7. Récord académico que acredite un promedio de 15/20 al finalizar sus estudios secundarios.
8. Certificado de haber obtenido un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) en una universidad pública de categoría A o B para el nivel de pregrado.
9. Declaración Jurada de haber leído, conocer y aceptar las condiciones de éste reglamento. (**Anexo 4**)
10. Declaración y compromiso de cumplimiento. (**Anexo 5**)

Artículo 14.- CONVOCATORIA:

El IECE efectuará la convocatoria pertinente a través de los medios convencionales y electrónicos determinados para el efecto incluso en el portal del PRONABEC, así mismo podrá contar con el apoyo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerios de Educación de ambos países y los centros docentes, la Embajada del Ecuador en Perú y la Embajada del Perú en Ecuador, entidades y organizaciones peruanas, las asociaciones estudiantiles y otras organizaciones relacionadas.

El PRONABEC y el IECE realizarán una convocatoria anual de acuerdo al cronograma estipulado para el efecto (**Anexo 6**) para recibir candidaturas de estudiantes de nacionalidad peruana que hayan sido aceptados en una de

las universidades que hayan sido consensuadas entre ambos países participantes.

Artículo 15. ETAPAS DEL PROCESO:

15.1. Registro y Postulación:

15.1.1. El proceso de inscripción se realizará a través del portal electrónico PRONABEC, (www.pronabec.gob.pe), donde el postulante deberá ingresar sus datos de identificación general, acreditándose como usuario del Sistema Integrado de Becas - SIBEC del PRONABEC, el cual generará la Ficha Única de Inscripción correspondiente y además deberá llenar el formulario de solicitud de beca del IECE (**Anexo 2**).

15.1.2 Cumplida la fase de inscripción en línea, el postulante deberá imprimir, firmar y colocar su huella digital (dedo índice derecho) en la ficha única de inscripción que genere automáticamente el SIBEC y que tiene carácter de declaración jurada.

15.1.3. Con los documentos indicados en el numeral 12 de este reglamento, incluyendo la ficha de inscripción única generada por el SIBEC de PRONABEC impresos, debidamente firmados y foliados (letras y números) en cada una de sus páginas, el/la postulante presentará su expediente físico completo al PRONABEC, en las oficinas correspondientes a los ámbitos regionales de postulación, quien verificará la información y el cumplimiento de todos los requisitos generales de postulación y documentación requerida y entregará un comprobante de recepción del expediente en el que deberá hacerse constar la fecha y hora de recepción, así como el número de folios del expediente recibido.

15.2. Preselección:

15.2.1. Esta etapa se cumplirá en el Perú y será realizada por una Comisión de Preselección, integrada por representantes del PRONABEC y de la Embajada del Ecuador.

15.2.2. La comisión estará conformada por un Presidente (a) designado por el PRONABEC, un Secretario (a) designado por el PRONABEC y un representante de la Embajada de Ecuador en Perú.

15.2.3. Esta comisión verificará a través de una “Ficha de validación de expediente de postulación- etapa de preselección” (**Anexo 7**) que cada uno de los expedientes presentados contenga todos los requisitos que de carácter obligatorio debe presentar el postulante, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 de este reglamento. Aquellos aspirantes que no cumplan con presentar uno o más de estos documentos serán declarados como “NO APTOS”; el postulante que cumpla con todos los requisitos será designado como “APTO” para continuar con el proceso.

15.2.4. La comisión de preselección, mediante un acta de validación- etapa de preselección remitirá al IECE el informe de los postulantes declarados APTOS y NO APTOS para continuar con la etapa de selección, documentación que se remitirá vía valija diplomática conjuntamente con el expediente de cada postulante (**Anexo 8**).

15.3. Calificación, Selección y Adjudicación de la Beca:

Esta etapa se cumplirá en el Ecuador y la realizará la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú conformada para el efecto, en coordinación con la Gerencia Nacional de Becas del IECE.

15.3.1. Calificación:

La Gerencia Nacional de Becas del IECE será la encargada de pre-calificar a cada uno de los postulantes en base al expediente presentado y los criterios de evaluación establecidos en este instrumento luego de lo cual remitirá a la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú un cuadro-informe en el cual se presentarán las candidaturas en orden de prelación con las calificaciones obtenidas.

Cada expediente será pre-calificado en base a los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

- a) **Excelencia académica:** De acuerdo al promedio académico final (estudios secundarios) de los postulantes, se asignarán los siguientes puntajes:

| Calificación | Rangos de calificación | Puntaje IECE |
|---------------|------------------------|--------------|
| Sobresaliente | 19-20 | 25 |
| Muy Buena | 17-18 | 20 |
| Buena | 15-16 | 15 |

- b) **Áreas de estudio prioritarias para el desarrollo del país:** Se deberán ajustar a las áreas prioritarias establecidas en documento adjunto (**Anexo 9**)

| | |
|--|---|
| Consta dentro del listado de áreas de estudio prioritarias. | 5 |
| No consta dentro del listado de áreas de estudio prioritarias. | 0 |

- c) **Representatividad geográfica:** Tomando en consideración si los postulantes pertenecen o no a una zona fronteriza se establecerán los siguientes puntajes:

| | |
|--------------------------|----|
| Zonafronteriza | 40 |
| Fuera de zona fronteriza | 35 |

- d) **Equidad de género:** Para la ponderación de este parámetro de evaluación se le asignará dos (2) puntos adicionales a las personas del sexo femenino.

| | |
|-----------|----|
| Femenino | +2 |
| Masculino | 0 |

- e) **Perfil socioeconómico:** Tomando en consideración el valor de la canasta básica familiar vigente en el Perú como indicador económico con relación a los ingresos mensuales del grupo familiar al cual pertenece el postulante, se asignarán los siguientes valores:

| | |
|---|-----------|
| Si los ingresos mensuales son inferiores al valor de la canasta básica familiar | 28 puntos |
| Si los ingresos mensuales son superiores al valor de la canasta básica familiar | 20 puntos |

15.4. Selección y adjudicación de becas:

15.4.1. La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú deberá verificar a través de una Ficha de Validación del Expediente de Postulación - Etapa de Selección que cada uno de los expedientes presentados contenga todos los documentos cuya presentación son de carácter obligatorio para postular, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del presente reglamento y verificará el cumplimiento de las condiciones generales establecidas; así como la declaración de Apto o No Apto remitida por la Comisión de Preselección y el cuadro informe remitido por la Gerencia de Becas del IECE para luego proceder con la adjudicación o negativa de otorgamiento de beca correspondiente.

15.4.2. La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú evaluará el informe presentado por la Gerencia de Becas del IECE en relación a los criterios de evaluación y su correspondiente ponderación y de conformidad con el orden de prelación establecido de acuerdo con los puntajes obtenidos por los postulantes resolverá la adjudicación o negación del financiamiento de la beca.

Las adjudicaciones estarán sujetas a la disponibilidad de recursos económicos para su financiamiento.

Dicha resolución será puesta en conocimiento del PRONABEC para que, éste proceda con la notificación a cada uno de los participantes.

El/la postulante deberá garantizar durante todo el proceso la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca; no obstante, el IECE, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se llegare a verificar la falsedad o alteración de alguna de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado Ecuatoriano, de conformidad con lo establecido en la Ley.

15.5. IMPUGNACIÓN:

Los/as postulantes a los cuales se les hubiere negado el financiamiento de la beca, tendrán un plazo máximo de quince (15) días, posteriores a la notificación para impugnar

justificadamente los resultados de su calificación ante la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú, organismo que dentro de un término de cinco (5) días deberá resolver sobre la aceptación o negación de la impugnación y por tanto del otorgamiento o no de la beca. Dicha resolución deberá ser puesta en conocimiento del PRONABEC para las notificaciones correspondientes.

Artículo 16.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de las adjudicaciones realizadas serán publicados en el portal electrónico del IECE www.institutobecas.gob.ec; y, en el portal del PRONABEC, correspondiendo al PRONABEC la notificación electrónica a los beneficiarios remitiéndoles las indicaciones correspondientes para la formalización de la beca.

Artículo 17.- ACEPTACIÓN DE LA BECA:

A partir de la notificación, el adjudicatario tendrá 15 días para notificar al PRONABEC la aceptación de su beca, la respuesta deberá ser enviada al correo electrónico por el cual fue notificado con la adjudicación.

Artículo 18.- DE LA COMISIÓN DE BECAS DEL SUBPROGRAMA DE RECIPROCIDAD ECUADOR-PERÚ:

La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú estará conformada de la siguiente manera:

- a) El/la Gerente General del IECE, o su delegado, quien la presidirá,
- b) El/la Gerente de Becas o su delegado; y,
- c) El/la Gerente Financiero/a o su delegado.

Actuará como Secretario de la comisión el/la Secretario/a General o su delegado, quien certificará todo lo actuado por dicha comisión.

Actuarán con voz pero sin voto el/la Gerente de Asesoría Jurídica o su delegado.

Podrán asistir en calidad de veedores aquellas personas que la comisión considere necesarias.

La comisión se reunirá previa convocatoria escrita o electrónica por parte de su Presidente/a cuando lo considere necesario.

Se instalará con la presencia de al menos dos de los tres miembros, siendo uno de ellos obligatoriamente el/la Gerente General o su delegado.

De no concurrir el/la Gerente General o su delegado, la comisión no podrá sesionar.

Las resoluciones de la comisión se tomarán por mayoría simple de votos, en caso de empate, el/la Presidente/a tendrá voto dirimente.

La comisión deberá llevar un registro de actas que respalde y documente todas sus actividades y resoluciones, registro que estará a cargo y bajo la responsabilidad de el/la Secretario/a.

Artículo 19.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE BECAS DEL SUBPROGRAMA DE RECIPROCIDAD ECUADOR-PERÚ:

Son funciones y atribuciones de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú, las siguientes:

- a) Aprobar o negar los montos de financiamiento de becas en base al presupuesto referencial establecido para las becas del presente Programa.
- b) Adjudicar o negar el otorgamiento de becas del presente Programa en base a la documentación requerida.
- c) Conocer y resolver motivadamente sobre los casos de impugnación a los resultados de adjudicación de las becas.
- d) Conocer los casos de desistimiento de la beca.
- e) Conocer y resolver los casos de renuncia, abandono, suspensión e incumplimiento de las obligaciones por parte de los/las becarios/as, como también la terminación de los contratos de becas y la imposición de sanciones y penalidades previstas de conformidad con este reglamento;
- f) Conocer y resolver las solicitudes del becario que surjan de la naturaleza de su beca; y,
- g) Las demás atribuciones que le asignare la normativa aplicable vigente o el presente reglamento.

Artículo 20.- PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA:

El/la becario/a dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días para suscribir el contrato de financiamiento de beca, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la beca.

Durante este plazo el/la becario/a deberá suscribir el contrato correspondiente por triplicado, en el cual se estipulará los compromisos y obligaciones del becario y del IECE, únicamente después de la suscripción del contrato el IECE dispondrá el desembolso de los valores mensuales correspondientes a la beca consistentes en los rubros de: manutención, pasajes de ida y retorno y seguros de salud y vida.

Artículo 21.- Requisitos para la firma del contrato:

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento de beca, el/la adjudicatario/a deberá presentar en la Gerencia Regional del IECE, de la jurisdicción correspondiente a su centro de estudios, la siguiente documentación:

| No | REQUISITOS DEL/LA ADJUDICATARIO/A |
|----|--|
| 1 | Fotocopia a color del DNI o pasaporte vigente. |
| 2 | Copia de certificado de aprobación del Examen Nacional de Educación |
| 3 | Fotocopia de certificado de estudios secundarios (en esta etapa adjudicatario deberá haber validado su certificado en las Direcciones Distritales de Educación Superior del Ecuador) |
| 4 | Certificado bancario original en el que conste el número y tipo de cuenta personal del Becario en Ecuador. |
| 5 | Certificado de duración del programa académico (inicio y finalización de la carrera) otorgado por la institución de educación superior correspondiente. |

Una vez receptada esta documentación se procederá a elaborar el respectivo contrato.

Artículo 22.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato de financiamiento de beca, los/as adjudicatarios/as de este Programa deberán contar con los documentos detallados en el artículo precedente y suscribirlo dentro del plazo establecido para el efecto.

El/la adjudicatario/a al suscribir con el IECE el contrato de financiamiento de la beca se convierte en becario/a.

En caso de que el/la adjudicatario/a no acudiera al IECE a suscribir el contrato de financiamiento dentro del plazo de sesenta 60 días establecido en este reglamento, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que tenga derecho a reclamo o indemnización alguna, a menos que: a) el/la adjudicatario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no ha podido comparecer a la suscripción del mismo y la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú lo acepte, en este caso, dicha comisión establecerá un plazo máximo para la correspondiente suscripción; y b) por cuestiones administrativas inherentes al IECE.

Artículo 23.- OBLIGACIONES DEL/A BECARIO/A:

Son obligaciones del/la becario/a las siguientes:

- a) Presentar en forma semestral el certificado de calificaciones, en las fechas señaladas en el contrato de beca;
- b) Asistir regularmente a clases;
- c) Informar a la Gerencia de Becas sobre la interrupción de sus actividades académicas, por períodos superiores a 30 días, cuando se produzcan por razones de salud, accidente u otras de fuerza mayor, adjuntando la documentación correspondiente;
- d) Mantener un promedio mínimo de cuatro sobre cinco (4/5) o su equivalente de ocho sobre diez (8/10), o MUY BUENA, según la modalidad de calificación que se aplique y que será equivalente al promedio señalado.

- e) Presentar fotocopia del título terminal, obtenido a la culminación de los estudios y el formulario de actualización de direcciones en el momento que sea del caso;
- f) Permanecer en el mismo centro educativo mientras goce de la beca, siempre y cuando aquel cuente con la carrera o especialización para la cual fue concedida la beca;
- g) Retornar a Perú, una vez concluidos los estudios
- h) Proporcionar la información requerida por el IECE, con propósitos estadísticos y de seguimiento ocupacional, con posterioridad a la terminación de los estudios; y,
- i) Las demás que se estipulen en el contrato de financiamiento de beca.

La presentación de esta información, El/la becario/a deberá presentar la información requerida en la Gerencia Regional del IECE más cercana a su lugar de estudios.

Artículo 24.- DESEMBOLSOS:

Los desembolsos de manutención se realizarán mediante transferencia de fondos, a la cuenta del estudiante, de manera semestral, por el valor estipulado en el contrato de financiamiento; el primero a la firma del contrato. Previo al segundo y siguientes desembolsos, deberá presentar los justificativos académicos y financieros estipulados para el efecto.

El desembolso del seguro de salud y vida se realizará de manera anual; el primero junto con el primer desembolso de manutención y previo al segundo y siguientes desembolsos por concepto de salud y vida, se deberán presentar obligatoriamente las facturas.

El costo del pasaje de inicio de estudios se lo pagará vía reembolso una vez que el estudiante haya llegado al Ecuador y presente los respectivos justificativos. Para el pasaje de fin de estudios, el estudiante deberá presentar ante su analista en el IECE una cotización, valor que será depositado posterior a la entrega de la misma.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo a la entrega del valor correspondiente al pasaje de regreso al Perú, se deberá de manera obligatoria realizar una liquidación de rubros correspondientes, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 25.- SUSPENSIÓN DE LA BECA:

La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú mediante resolución, podrá disponer la suspensión temporal o definitiva de los desembolsos y demás derechos y obligaciones derivados de la beca otorgada a el/la becario/a, previo informe de la Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, cuando se produjere el incumplimiento, por parte del/la becario/a de

las obligaciones contenidas en el presente reglamento o en el contrato de beca.

Dicha suspensión temporal o definitiva procederá en los siguientes casos:

1. Suspensión temporal:

La suspensión temporal de la beca implica suspensión de los desembolsos en los casos de: enfermedad, incapacidad mental o física, privación de la libertad, que impida al/la becario/a de manera temporal, la continuación de sus actividades educativas, debidamente justificadas, máximo por un (1) año, siempre y cuando exista un programa académico al que pueda integrarse; caso contrario la comisión resolverá como un caso de los numerales 5 y 6 de suspensión definitiva.

También podrá suspenderse de manera temporal los desembolsos de la beca, por no obtener al menos el promedio mínimo señalado en el literal d) del artículo 23 del presente reglamento, pudiendo recuperar su beca el siguiente semestre o período en donde acredite el puntaje mínimo exigido.

El becario que por los casos establecidos en el párrafo anterior desee que se suspenda de manera temporal la beca concedida deberá informar a la Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, en un plazo no mayor a treinta días de suscitado el hecho que lo motiva.

La Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, pondrá en conocimiento de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú, el caso para su análisis y resolución.

En base a la resolución de la comisión se suspenderán los desembolsos que hayan estado establecidos de conformidad al respectivo cronograma suscrito con el becario y el contenido del contrato.

Una vez superada la causa por la cual se suspendió de manera temporal la ejecución de la beca, el becario deberá informar al IECE y solicitar el levantamiento de la suspensión.

2. Suspensión definitiva:

La suspensión definitiva de la beca implica la terminación del contrato suscrito y la devolución de los valores desembolsados por el IECE en los casos de los numerales 1, 2,3 con excepción de los casos señalados en este reglamento, así como la prohibición al/la becario/a de aplicar a cualquier otro tipo de beca que administre o conceda el IECE por el lapso de dos años.

La suspensión definitiva procede en los siguientes casos:

1. Cuando los fondos otorgados para la ejecución de la beca, se hubieren destinado a fines distintos al objeto de la beca;

2. Cuando el becario hubiere obtenido un deficiente rendimiento académico producto de una actuación negligente por parte del mismo;
3. Cuando se haya demostrado la presentación de documentos falsos o adulterados para el acceso a la beca y la justificación de su cumplimiento.
4. Por enfermedad, fallecimiento, incapacidad mental o física que impida al becario/a la continuación de sus actividades académicas en forma definitiva, debidamente justificada y comprobada por los mecanismos que estime pertinente la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú, las cuales impidan al/la becario/a continuar sus estudios; y,
5. Por renuncia motivada a la beca concedida, previa resolución de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú, la cual podrá exonerar de la prohibición de aplicar a otro programa de becas del gobierno ecuatoriano.

En los casos de suspensión definitiva, por las causales 1, 2 y 3 el/la becario/a deberá realizar la devolución del valor del financiamiento correspondiente al período de estudios dentro del cual se ocasionó el incumplimiento, previa resolución de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú. Será esta Comisión la que determine a través de resolución, la forma de pago del valor a devolver, incluido los intereses generados, desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha efectiva de pago, determinando además de los plazos establecidos para efectivizar la devolución económica de los valores entregados por concepto de la beca.

Una vez expedida la resolución de suspensión, la misma será notificada a el/la becario/a o a su apoderado/a, y se le concederá un plazo de quince (15) días para presentar el descargo pertinente. Concluido dicho plazo, la Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, presentará un segundo informe, que servirá de apoyo a la Comisión, para que disponga el levantamiento de la suspensión o su ratificación.

En caso de levantamiento de la suspensión la Comisión dispondrá la reanudación de los desembolsos y demás derechos del/la becario/a, así como de la elaboración y suscripción del instrumento jurídico pertinente, de ser el caso.

En caso de ratificación de la suspensión, la Comisión en la misma resolución dará por terminado, de forma unilateral, el contrato de financiamiento.

Artículo 26.- SUSPENSIÓN DE LA BECA POR SOLICITUD DEL BECARIO:

La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú mediante resolución motivada y previo informe de la Gerencia Regional del IECE, de la

circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, podrá disponer a petición del/la becario/a la suspensión temporal de los desembolsos y demás derechos y obligaciones derivados de la beca otorgada, por causas debidamente justificadas. El período de suspensión será establecido conforme a las circunstancias que motivaron la petición por parte del/a becario/a, y no podrá exceder de un año.

Artículo 27.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS:

Los contratos de financiamiento podrán darse por terminados en los siguientes casos:

- 1. Por cumplimiento de las obligaciones:** Los contratos de beca terminarán por el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca. Para el efecto las partes suscribirán el acta de finiquito y liquidación del contrato que se basará en el informe de cumplimiento de obligaciones preparado por el área responsable de becas y la Dirección Financiera del IECE.
- 2. Terminación por mutuo acuerdo de las partes:** Cuando uno/a becario/a exprese su deseo de renunciar de manera justificada a la beca concedida, deberá elevar su solicitud a la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú, quien de manera motivada resolverá la procedencia o no de la misma, previo informe técnico del área responsable de becas del IECE.

Se procederá con la terminación por mutuo acuerdo del contrato de beca suscrito cuando la suspensión definitiva de la beca sea determinada por la causal 5 y 6 del numeral 2 del artículo 23 del presente reglamento; y se suscribirá entre las partes el acta correspondiente.

Solo en el caso de que la renuncia se produjera por un caso fortuito o fuerza mayor calificadas como tales por la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú, esta declarará la terminación de las obligaciones por mutuo acuerdo de las partes, y podrá exonerar al/la becario/a del cumplimiento de la obligación de restituir el valor de la beca y del período de compensación, así como de la prohibición de postulación del/la becario/a para otros programas de becas financiados por el IECE. Caso contrario, el/la becario/a deberá restituir el monto total desembolsado de la beca, más los intereses generados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha de efectiva del pago.

- 3. Terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato de financiamiento por parte del/la becario/a que no haya sido debidamente subsanado en el plazo concedido para el efecto, y de aquellas determinadas como causales de suspensión definitiva dará lugar a la terminación unilateral del mismo, la cual será declarada por la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador Perú mediante resolución motivada, previo informe técnico del área responsable de becas del IECE.

El/la becario/a, a quien se le haya resuelto motivadamente la suspensión definitiva de la beca por parte de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Perú, por las causales determinadas en los numerales 1, 2 y 3 del numeral 2 del artículo 25 del presente Reglamento, deberá realizar la devolución del valor del financiamiento correspondiente al período de estudios dentro del cual se ocasionó el incumplimiento.

El/la becario/a incumplido/a deberá restituir estos valores, más los intereses generados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha de efectiva del pago.

Únicamente la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador Perú a petición expresa del becario debidamente fundamentada, podrá establecer pagos periódicos para la restitución de los valores, a través de un convenio de pago.

En estos casos no podrá ser favorecido/a en dos años con ningún otro tipo de beca que administre o conceda el IECE. Sólo en caso de incurrir en las causales del numeral 4 y 5 del numeral 2 del artículo 25 de este reglamento, la Comisión podrá exonerar de la prohibición de aplicar a un nuevo programa de becas que administre o conceda el IECE.

Artículo 28.- ACTA DE FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE BECA:

Una vez que el/la becario/a haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente reglamento y en el respectivo contrato de financiamiento se procederá a suscribir entre el acta de finiquito y liquidación de obligaciones correspondiente mediante la cual se declaran extinguidas las obligaciones contraídas por las partes en virtud del contrato de financiamiento de beca.

Artículo 29.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE BECA:

El seguimiento y control del cumplimiento y ejecución del contrato de financiamiento de beca estará a cargo de la Gerencia de Becas del IECE a través de las Gerencias Regionales del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios.

El IECE llevará a cabo el seguimiento académico y financiero correspondiente. Las áreas Jurídica y Financiera del IECE brindarán apoyo al área responsable de becas y realizarán el control dentro de sus competencias.

Artículo 30.- BASE LEGAL:

Todo lo no contemplado en el presente reglamento se regirá conforme lo establecido en la normativa conexas aplicables.

Artículo 31. - INFORMACIÓN ADICIONAL:

Las fechas de inscripción y parámetros (**Anexo 10**) para rendir el Examen Nacional de Educación Superior se publicarán en la página web del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión www.sнна.gov.ec a través de la **página web de PRONABEC.**

Los requisitos para la postulación y el presente Reglamento estarán a disposición en la página web del IECE www.institutobecas.gov.ec a través de la **página web de PRONABEC www.pronabec.gov.pe.**

Para información adicional, el IECE, atenderá en las oficinas de las Gerencias Regionales y Provinciales.

Artículo 32.- Dispóngase a la Gerencia de Becas la adopción de las medidas que correspondan para poner el presente reglamento y sus anexos que por este acto

se aprueban a disposición de los interesados, en forma gratuita en la página web institucional así como en el sitio electrónico habilitado para la postulación en línea.

Artículo 33.- Encárguese a la Gerencia de Becas la coordinación del presente proceso de postulación y otorgamiento de becas.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los 08 días del mes de enero de 2014.

f.) María Isabel Cruz Amaluiza, Gerente General.

ANEXO 1**UNIVERSIDADES PÚBLICAS CATEGORÍA A O B Y CARRERAS ELEGIBLES**

| INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR | CATEGORÍA | TIPO DE FINANCIAMIENTO | NOMBRE OFERTA |
|--|-----------|------------------------|---|
| ESCUELA POLITECNICA NACIONAL | A | PUBLICA | INGENIERÍAAGROINDUSTRIAL |
| Escuela POLITECNICA NACIONAL | A | PUBLICA | INGENIERÍA AMBIENTAL |
| Escuela POLITECNICA NACIONAL | A | PUBLICA | INGENIERÍA CIVIL |
| Escuela POLITECNICA NACIONAL | A | PUBLICA | INGENIERÍA EN PETROLEOS |
| Escuela POLITECNICA NACIONAL | A | PUBLICA | INGENIERÍA MECANICA |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIAAMBIENTAL |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN INDUSTRIAS PECUARIAS |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIAAUTOMOTRIZ |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA MECANICA |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIAAGRONOMICA |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN ECOTURISMO |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | NUTRICION Y DIETETICA |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN ECOTURISMO |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN INDUSTRIAS AGROPECUARIAS |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN GEOLOGIA Y MINAS |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN TURISMO SOSTENIBLE |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA EN ECOTURISMO |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | INGENIERIA AGROPECUARIA MENCION ZONAS ANDINAS |
| Escuela SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO | B | PUBLICA | NUTRIOON Y DIETETICA |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | ARQUITECTURA |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | INGENIERÍA AGRONÓMICA |

| | | | |
|---------------------------------|---|---------|---|
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | MECANICA AUTOMOTRIZ |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | INGENIERÍA AMBIENTAL |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | INGENIERÍA DE MINAS |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | INGENIERÍA CIVIL |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | TURISMO HISTÓRICO CULTURAL |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | TURISMO ECOLOGICO |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | CIENCIAS NATURALES Y DELAMBIENTE BIOLOGÍA Y QUÍMICA |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | QUÍMICA DE ALIMENTOS |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | TURISMO ECOLÓGICO |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | SANEAMIENTO AMBIENTAL |
| UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | B | PUBLICA | TURISMO HISTÓRICO CULTURAL |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PUBLICA | INGENIERIA AGRONOMICA |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PUBLICA | ARQUITECTURA |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PUBLICA | NUTRICION Y Dietética |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PUBLICA | LICENCIATURA EN ADMINISTRACION TURISTICA |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PÚBLICA | Desarrollo AMAZONICO |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PÚBLICA | GASIFORNIA |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PÚBLICA | TURISMO |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PÚBLICA | INGENIERIA AMBIENTAL |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PÚBLICA | INGENIERIA CIVIL |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PÚBLICA | HOTELERIA |
| UNIVERSIDAD DE CUENCA | B | PÚBLICA | NUTRICION YDIETETICA |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | INGENIERIA AGRICOLA |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | INGENIERIA AGRONOMICA |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | INGENIERIA EN ACUACULTURA |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | INGENIERIA ELECTROMECHANICA |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | INGENIERIA EN GEOLOGIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | INGENIERIA EN MINAS |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | ADMINISTRACION TURISICA |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | ADMINISTRACION TURISICA Y HOTELERIA |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA | B | PÚBLICA | INGENIERIA EN ADMINISTRACION Y PRODUCCION AGROPECUARIA |
| UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO | B | PÚBLICA | INGENIERIA EN AUMENTOS |
| UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO | B | PÚBLICA | INGENIERIA AGRONOMICA |
| UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO | B | PÚBLICA | INGENIERIA CIVIL |
| UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO | B | PÚBLICA | INGENIERIA MECANICA |
| UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO | B | PÚBLICA | DISEÑO DE ESPACIOS ARQUITECTONICOS |
| UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO | B | PUBLICA | TURISMO Y HOTELERIA |
| UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO | B | PÚBLICA | INGENIERIA AGROPECUARIA |

| | | | |
|--|---|---------|--|
| UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE | B | PÚBLICA | INGENIERIA AGROINDUSTRIAL |
| UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE | B | PÚBLICA | INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES |
| UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE | B | PÚBLICA | INGENIERIA EN MECATRONICA |
| UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE | B | PÚBLICA | licenciatura EN GASTRONOMIA |
| UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE | B | PÚBLICA | INGENIERIA EN TURISMO |
| UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE | B | PÚBLICA | licenciatura EN ECOTURISMO |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | PÚBLICA | INGENIERÍA EN AUMENTOS |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | PÚBLICA | INGENIERÍA Agrícola Y BIOLÓGICA |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | PÚBLICA | INGENIERÍA MECÁNICA |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | PÚBLICA | INGENIERÍA EN ACUICULTURA |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | PÚBLICA | INGENIERÍA OCEÁNICA Y CIENCIAS AMBIENTALES |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | Pública | licenciatura EN TURISMO |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | Pública | INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Especialización ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | Pública | INGENIERÍA DE MINAS |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | Pública | INGENIERÍA EN PETRÓLEO |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | Pública | Ingeniería CIVIL |
| ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL | A | PUBLICA | GUÍA NACIONAL DE TURISMO Bilingüe |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | Pública | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | Pública | INGENIERÍA EN MECÁNICA |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | Pública | INGENIERÍA AGRONÓMICA |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | Pública | INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | Pública | ECONOMÍA AGRÍCOLA |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | Pública | GESTIÓN AMBIENTAL |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | Pública | INGENIERÍA EN ECOTURISMO |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | PUBLICA | INGENIERÍA AGROPECUARIA |
| UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO | B | Pública | INGENIERÍA EN ALIMENTOS |
| UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA | B | Pública | INGENIERÍA AGROPECUARIA |
| UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA | B | PUBLICA | INGENIERÍA AMBIENTAL |
| UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA | B | PUBLICA | INGENIERIA AGROINDUSRIAL |
| UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA | B | Pública | INGENIERIA EN TURISMO |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CARCHI | B | Pública | DESARROLLO INTEGRAL AGROPECUARIO |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CARCHI | B | Pública | TURISMO Y ECOTURISMO |

ANEXO 2
FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA FORMATO IECE



SOLICITUD DE BECA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No.- _____

1. Lea detenidamente el formulario, llene todos los casilleros con la información solicitada, utilice letra de imprenta para llenarlo.
2. La información proporcionada en este formulario será sujeta a verificación. La comprobación en la falsedad de la misma determinará la eliminación del proceso de beca.
3. Para efectos del trámite, únicamente se considerarán los documentos certificados, exigidos como requisitos.

| INFORMACIÓN GENERAL DE BECA | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|----------------------------------|
| OFERENTE: | | ESTUDIOS: | |
| PRESENCIAL <input type="checkbox"/> | SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> | A DISTANCIA <input type="checkbox"/> | ON LINE <input type="checkbox"/> |
| SEDE | IDIOMA | DURACIÓN | NIVEL |
| PAÍS _____ | | DESDE _____ | |
| CIUDAD _____ | | HASTA _____ | |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL ASPIRANTE | | | | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|---|----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| CÉDULA DE CIUDADANIA | | APELLIDOS | | NOMBRES | | | | |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | ESTADO CIVIL | | SEXO | | | |
| DIA | MES | AÑO | PROVINCIA | CANTÓN | Soltero <input type="checkbox"/> | Casado <input type="checkbox"/> | Divorciado <input type="checkbox"/> | M <input type="checkbox"/> |
| | | | | | Unión Libre <input type="checkbox"/> | Viudo <input type="checkbox"/> | F <input type="checkbox"/> | |
| DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PERMANENTE | | | | TELÉFONOS | | | | |
| Provincia: _____ | | Ciudad: _____ | | Convencional: _____ | | | | |
| Calle, No.-: _____ | | | | Celular: _____ | | | | |
| Email _____ | | | | | | | | |
| EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTAR A: _____ | | | | | | | | |
| TELÉFONO Convencional _____ | | Celular _____ | | email _____ | | | | |
| EMPRESA / INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA | | | TIPO DE EMPRESA / INSTITUCIÓN | | | | | |
| _____ | | | ESTATAL <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> | | | | | |
| DESCRIBA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA / INSTITUCIÓN _____ | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN DEL TRABAJO Calle No. _____ | | | | | | | | |
| Provincia _____ | | Cantón _____ | | email _____ Teléfono _____ | | | | |

| CENTRO DOCENTE | PAÍS | TÍTULO | FECHA DE GRADUACIÓN |
|----------------|------|--------|---------------------|
| Bachillerato | | | |
| Superior | | | |
| Superior | | | |
| Postgrado | | | |
| Postgrado | | | |

| CAPACITACIÓN ADICIONAL RECIBIDA RELACIONADA CON LA BECA | | | |
|---|------|-------------|-------|
| CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, OTROS | PAÍS | INSTITUCIÓN | FECHA |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| PUBLICACIONES O TRABAJOS DE INVESTIGACION RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE BECAS | | | |
|---|----------|--|--|
| 1. _____ | 3. _____ | | |
| 2. _____ | 4. _____ | | |

| MÉRITOS O DISTINCIONES ACADÉMICAS | | | |
|-----------------------------------|----------|--|--|
| 1. _____ | 3. _____ | | |
| 2. _____ | 4. _____ | | |

| INSTITUCIÓN | TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE | | DESDE |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-------|
| | CARGO QUE OCUPA | CIUDAD | |
| DESCRIBA LAS PRINCIPALES FUNCIONES | | | |
| _____ | | _____ | _____ |
| NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO | | FIRMA DEL JEFE INMEDIATO | FECHA |

| INSTITUCIÓN | TRABAJO ADICIONAL | | DESDE |
|-------------|-------------------|--------|-------|
| | CARGO QUE OCUPA | CIUDAD | |
| | | | |

| INSTITUCIÓN | TRABAJOS DESEMPEÑADOS ANTERIORMENTE | | DESDE |
|-------------|-------------------------------------|--------|-------|
| | CARGO QUE OCUPA | CIUDAD | |
| | | | |

Declaro que la información consignada en este formulario es verídica y la comprobación de falsedad de la misma será causal para mi eliminación como aspirante a la beca y será impedimento para presentar una nueva solicitud.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL ASPIRANTE

| ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL IECE | | |
|---|---------------------|-------|
| La información y los datos consignados en la solicitud de beca son correctos y las copias de los documentos presentados fueron contrastadas con sus originales. | | |
| _____ | _____ | _____ |
| LUGAR Y FECHA | NOMBRE DEL ANALISTA | FIRMA |
| Observaciones: | | |



ANEXO 3

FORMULARIO ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

Toda persona interesada en aplicar a este Programa de Becas deberá llenar el siguiente formulario, mismo que será evaluado por el Comité de Becas y Ayudas Económicas del IECE.

Esta solicitud deberá llenarse en forma completa y con datos verdaderos, brindar información falsa en este documento será causa de cancelación de la participación en el proceso.

1. Composición del grupo familiar (miembros del hogar que habitan en la casa junto al interesado/a)

| Nombre completo | Parentesco | Edad | Nivel de estudios | Ocupación | Ingreso mensual | Lugar de trabajo o estudio |
|-----------------|------------|------|-------------------|-----------|-----------------|----------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

2. Ingresos adicionales del grupo familiar

| Tipo de Ingreso | Ingreso mensual |
|--------------------------------|-----------------|
| Remesas exterior | |
| Personas externas a la familia | |
| Intereses por inversiones | |
| Otros: | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

3. ¿Cuántas personas dependen del ingreso familiar total? _____

4. Describa cualquier otro tipo de bienes que tenga usted y/o su familia:



5. ¿Viven usted y su familia en casa propia? No () Si ()

6. Observaciones:

IMPORTANTE: Esta solicitud puede ser acompañada por: Recibo de pago de un servicio básico, copia de la última declaración del impuesto a la renta de ser el caso, y/o copia del último rol de pagos en caso de que los miembros de su familia trabajen bajo relación de dependencia.

DECLARACIÓN:

Hago constar que la información que he incluido en esta solicitud es cierta y completa. Conozco que cualquier tipo de información incompleta o premeditadamente falsa que brinde, puede ser causa para que mi postulación o beca otorgada sea cancelada. Autorizo al IECE para que verifique por todos los medios a su alcance la veracidad de la información entregada.

Nombre _____ del _____ solicitante:

Firma: _____

País: _____ Fecha _____

Nombre _____ representante _____ legal/apoderado:

Firma: _____



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS CONDICIONES Y NORMATIVIDAD DE LA BECA DE AMISTAD ECUATORIANO - PERUANA

Declaro haber leído, entendido y aceptado el contenido del Reglamento para el otorgamiento de becas de la amistad Ecuador-Perú para estudios de Pregrado en Universidades Ecuatorianas.

1. Lugar y fecha en el que se presenta la declaración:

[Empty box for location and date]

2. Nombres y Apellidos del/de la declarante:

[Empty box for name and surnames]

3. Documento nacional de Identidad del/de la declarante (DNI):

[Empty box for DNI number]

FIRMA:

C.C.:

Fecha:



Huella digital



ANEXO 5

DECLARACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Yo, _____
 _identificado con D.N.I. No _____ y con domicilio
 en _____
 postulante para realizar estudios de tercer nivel (EDUCACIÓN SUPERIOR
 UNIVERSITARIA) _____ en
 (Universidad) _____

DECLARO BAJO JURAMENTO, haber tomado conocimiento y estar de acuerdo con los requisitos y condiciones de postulación que determina la convocatoria 2014 para el otorgamiento de becas de Amistad dentro del Subprograma de Reciprocidad Ecuador- Perú para Estudios de Pregrado en Universidades Ecuatorianas.

Asimismo, en caso de ser adjudicado/a con la beca me COMPROMETO a no cambiar de carrera ni de especialidad y acogerme a las norma del IECE, de la universidad a la que postulo y demás normativa vigente aplicable.

FIRMA:

D.N.I:

Fecha:.....



ANEXO 6

CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

- 1) Apertura de la Convocatoria de Becas: noviembre 2013
- 2) Inscripción Examen Nacional de Educación Superior: Del 13 de enero al 09 de febrero, 2014
- 3) Rendición Examen Nacional de Educación Superior: Última semana de Marzo 2014
- 4) Publicación resultados del Examen Nacional de Educación Superior: Mayo 2014
- 5) Fecha de entrega de requisitos en PRONABEC: máximo hasta el 16 de junio de 2014
- 6) Cierre de la convocatoria: 16 de junio de 2014
- 7) Preselección: PRONABEC remite al IECE los expedientes hasta el 23 de junio de 2014
- 8) Selección: primera semana de julio 2014
- 9) Publicación de resultados: primera semana de julio 2014
- 10) Notificación y suscripción de contratos: segunda semana de julio 2014
- 11) Inicio de clases julio/agosto 2014, según calendario académico de las Instituciones de Educación Superior.

**ANEXO 7****FICHA DE VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

| REQUISITOS | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| Fotocopia del DNI o pasaporte | | |
| Constancia Domiciliario | | |
| Formulario de solicitud de beca formato IECE; | | |
| Ficha única de inscripción, la misma que se obtendrá una vez realizada la inscripción en el portal web del PRONABEC | | |
| Formulario de estudio socioeconómico | | |
| Certificado de culminación de estudios secundarios | | |
| Record académico que acredite un promedio de 15/20 al finalizar sus estudios secundarios | | |
| Certificado de haber obtenido un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) en una universidad pública de categoría A o B para el nivel de pregrado | | |
| Declaración jurada de haber leído, conocer y aceptar las condiciones de este Reglamento (Anexo 4) | | |
| Declaración y compromiso de cumplimiento (Anexo 5) | | |

Lugar, de de 201....
 Siendo las..... Horas del día..... de de 201....; como signo de conformidad de la validación del expediente señalado, firman por triplicado.

 Nombre

 Nombre

.....
 Presidente

.....
 Secretario



ANEXO 8

INFORME DE PRESELECCIÓN DE POSTULACIÓN DE BECAS DE LA AMISTAD
PERUNANO – ECUATORIANA

ACTA DE VALIDACIÓN No. _____

En _____ la _____ sede
de _____
_____, situado en la
calle/jirón _____ No. _____, Cantón _____
_____, Provincia _____, siendo las _____ horas, del día _____, se
reunieron los siguientes miembros del Comité de Preselección:

| NOMBRE Y APELLIDO | CC | CARGO EN EL COMITÉ DE PRESELECCIÓN | REPRESENTANTE DE (INSTITUCIÓN) |
|-------------------|----|--|-----------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Acto seguido, existiendo el quórum respectivo se declara válida la siguiente sesión.
La presente Acta No. _____ tiene la finalidad validar las postulaciones, dentro de los
plazos previstos en el Reglamento para el otorgamiento de Becas de la Amistad Ecuador Perú y
suscribir esta acta a fin de cumplir con lo normado.

Luego del análisis correspondiente, los miembros de la comisión determinan lo siguiente:

Se declara APTO para continuar con el proceso de otorgamiento de la beca por cumplir con los
requisitos determinados en el Reglamento para el otorgamiento de Becas de la Amistad Ecuador Perú,
a los siguientes postulantes

| ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE | D.N.I |
|-------|------------------------------------|-------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

| ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE | D.N.I |
|-------|------------------------------------|-------|
| 6 | | |
| 7 | | |

Así mismo, se declara NO APTO para continuar en el proceso de otorgamiento de beca por no cumplir con los requisitos solicitados, a los siguientes postulantes:

| ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE | C.C. |
|-------|------------------------------------|------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |

Siendo las..... horas del día, no habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión, luego de redactarse, leerse y aprobarse, los miembros de la comisión antes referida, proceden a suscribir la presente acta, en señal de conformidad plena con sus términos.

f)
 Nombres y apellidos
 Presidente de la Comisión de Preselección

f).....
 Nombres y apellidos
 Secretario de la Comisión

f).....
 Nombres y apellidos
 Miembro de la Comisión



ANEXO 9

AREAS DE ESTUDIO PRIORITARIAS

| Sector | Ecuador | Perú |
|-------------------------|---------|------|
| Agropecuario | | |
| Marítimo Pesquero | | |
| Alimentario | | |
| Metalmecánico y motores | | |
| Construcción | | |
| Hotelería y Turismo | | |
| Medio Ambiente | | |
| Energía y Minas | | |



ANEXO 10

PROCESO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. El proceso de aplicación del Examen Nacional para la Educación Superior ENES se podrá ejecutar en la Embajada y los Consulados de Ecuador en Perú, previa coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con las diferentes sedes diplomáticas antes descritas.
2. El proceso de evaluación estará supeditado al número de personas registradas en la plataforma informática del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, hasta la fecha de culminación del proceso de registro, misma que será informada con antelación al área de cooperación internacional de la SENESCYT para su oportuna comunicación a las contrapartes.
3. El proceso de registro de los postulantes se lo deberá realizar a través de la página www.snna.gob.ec
4. Independientemente a que los usuarios puedan generar el registro de inscripción desde cualquier lugar vía online, es importante canalizar a la población demandante para que pueda registrarse en las embajadas o consulados, de esta forma existiría un control adicional del total de inscritos en el territorio peruano.
5. Es importante recalcar que las embajadas y consulados deberán informar a los aspirantes que el proceso de aplicación del ENES se realizará en el mismo país de residencia y en el espacio físico que previamente será determinado por la contraparte peruana en articulación con la embajada y consulados ecuatorianos.

6. Una vez concluido el proceso de registro a escala nacional, el sistema SNNA podrá tener el numérico de personas registradas en el territorio peruano para planificar la logística que se requiera para ejecutar la evaluación.
7. El sistema informático del SNNA asignará los recintos académicos en donde se aplicará el SNNA una vez que la contraparte peruana en articulación con la con la embajada o consulados ecuatorianos determinen cuál será el espacio físico adecuado para dicho proceso, para esto la embajada o consulados deberán remitir al SNNA la dirección exacta de la ubicación geográfica de los mismos para planificar el proceso logístico, así como de comunicación a los aspirantes, mediante su cuenta de usuario.
8. El espacio físico requerido para la aplicación del ENES debe estar previsto de pupitres o escritorios individuales, contemplando a la vez la capacidad máxima de 30 personas por aula o salón.
9. Existirá un proceso previo de capacitación a los maestros o funcionarios de Estado que fungirán como docentes aplicadores y supervisores.
10. El proceso de aplicación del ENES se realizará de forma física, con papel y lápiz, como se lo realiza en el territorio ecuatoriano, a escala nacional.
11. El protocolo de aplicación que se utilizará en el territorio peruano, será el mismo que se utiliza en el territorio ecuatoriano es decir, la logística, el traslado de material y los procesos de capacitación estarán a cargo del SNNA.
12. La oferta académica que estará dispuesta para el proceso de selección de los aspirantes, será la misma se expone a través de la página web www.snna.gob.ec para los ecuatorianos a través del link oferta académica.¹
13. El proceso de admisión que se ejecutará con la población demandante se articulará a través de la normativa jurídica establecida en el reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA es decir, el aspirante se someterá a lo que se encuentra establecido en dicho marco jurídico nacional.
14. Una vez aplicado el instrumento de evaluación en el territorio peruano, el traslado del material se realizará bajo los mismos protocolos de seguridad establecidos por el SNNA en el territorio ecuatoriano.
15. El aspirante podrá conocer la oferta académica nacional habilitada en instituciones públicas y privadas a través del aplicativo Oferta Académica, mismo que se encuentra en la página web del SNNA.

¹ Cabe señalar que para el caso de la Beca de la Amistad aplicarán únicamente las carreras y universidades del anexo 1 del Reglamento para el otorgamiento de Becas de la Amistad Ecuador Perú estas bases de postulación.

16. El Art. 19 del Reglamento del SNNA, sobre la asignación de cupos, faculta a la SENESCYT a través del sistema informático automatizado del SNNA el proceso de asignación en función de la calificación obtenida en el ENES, el orden de preferencia de las carreras seleccionadas por el aspirante y los cupos ofertados por las instituciones de educación superior en el territorio ecuatoriano. El proceso de asignación de cupos se efectuará, de acuerdo a la calificación obtenida en el ENES entre el grupo de aspirantes que seleccionó una determinada carrera como su primera opción hasta que se agote el número de cupos ofertados por la institución de educación superior para la mencionada carrera.
17. La aceptación de un cupo en cualquier institución de educación superior en el Ecuador implica el cumplimiento del curso de nivelación de carrera en el territorio ecuatoriano o a su vez, la posibilidad de rendir el examen de exoneración en el territorio ecuatoriano para vincularse directamente a primer año o semestre.
18. Si el postulante demandante obtuviere una nota igual o inferior a 600 puntos sobre 1000 puntos, podrá libre y voluntariamente rendir un nuevo ENES en la próxima convocatoria nacional.
19. Se considera prioritario potenciar los canales de comunicación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la contraparte del Perú, y en la SENESCYT con las dependencias vinculadas a este proceso para que la población demandante conozca cuáles son los procesos que deben seguir tanto en el registro, postulación, asignación y repostulación.
20. Para mayor información se sugiere visitar la página www.sнна.gov.ec

Instituto de Fomento al Talento Humano.

La Secretaría General, con fundamento en el artículo 1 de la resolución No. 001-IFTH-DE-2015 de 18 de febrero de 2015, por medio de la cual se asume la estructura orgánica del extinto Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE y reconoce la atribución contenida en el artículo 21 letra a) del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del IECE.- **CERTIFICA:** Que la(s) copia(s) que expiden(n) corresponde(n) fielmente con el documento que en original obra a fojas 1-18 del expediente que se encuentra en el archivo institucional expidiéndose en 18 fojas(s) útiles(es) la(s) cual(es) fueron cotejada (s) foliada(s) y sellada(s).- Fecha: 18 de mayo de 2015.

f.)Ab. Gabriela Flores Sanmartín, Directora de Secretaría General, ENC.

No. 005-GG-IECE-2014

María Isabel Cruz Amaluís
GERENTE GENERAL

Considerando:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador vigente determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir”...*;

Que el numeral 1 artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *“1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal b) de la Ley Sustitutiva de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, publicada en el Registro Oficial No. 179 de 03 de enero de 2006, corresponde a esta institución, administrar los recursos económicos, mediante crédito educativo y becas, que por disposición legal, el Estado, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, voluntariamente destinen al financiamiento de la educación;

Que El artículo 2 literal g) de la Ley ibídem, señala como *uno de los fines del IECE: “Financiar, con sus fondos y/o en asocio con otros organismos estatales o privados, cursos de perfeccionamiento, capacitación, postgrado, seminarios, con la concurrencia de estudiante y profesionales nacionales y/o extranjeros, en reciprocidad a las becas y a los cursos de estudio y entrenamiento que se ofrecen al Ecuador”*;

Que con resolución No. 003-DIR-2008 de 03 de julio de 2008, el Directorio del IECE expide la Política Pública de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para el fomento del talento humano en educación superior, reformada con Resolución No. 2012-035 de 26 de abril de 2012;

Que conforme a la Política Pública, en el Programa Nacional de Becas que maneja el IECE se incluye el Subprograma de Reciprocidad e Integración Latinoamericana “Simón Bolívar”, siendo competencia del IECE en este sentido: *“Financiar, con sus fondos y/o en asocio con otros organismos estatales o privados, cursos de perfeccionamiento, capacitación, postgrado, seminarios, con la concurrencia de estudiantes y profesionales nacionales y/o extranjeros, en reciprocidad a las becas y a los cursos de estudio y entrenamiento que se ofrecen al Ecuador”*;

Que el 11 de diciembre de 2012 entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Mariano Ospina Pérez, ICETEX y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE se suscribió el Acuerdo interinstitucional con el objeto de fortalecer los

vínculos educativos y culturales existentes entre Colombia y la República del Ecuador, especialmente en el área de la educación;

Que de conformidad con los términos del Acuerdo, ambas instituciones colaborarán en el desarrollo de programas y actividades de cooperación que permitan ciudadanos colombianos llevar a cabo programas de posgrados en las instituciones de educación superior del Ecuador y a ciudadanos ecuatorianos llevar a cabo programas de posgrados en las Instituciones de educación superior de Colombia;

Que con acción de personal No. 113-GTH-2013 de 31 de enero de 2013, el Mgs. Héctor Rodríguez Chávez, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas nombra a la MSc. María Isabel Cruz Amaluisa como Gerente General del IECE;

Que con Resolución No. 013-DIR-IECE-2013 de 03 de julio de 2013, el Directorio del IECE reforma la denominación del Programa de Becas Nacionales Reciprocidad e Integración Latinoamericana por “Subprograma de Reciprocidad”;

Que es compromiso de las Instituciones que suscriben el Acuerdo interinstitucional, sobre bases de reciprocidad, otorgar anualmente a estudiantes colombianos y ecuatorianos becas y apoyos financieros no reembolsables que cubran los rubros de manutención y colegiatura para realizar estudios de posgrado en las instituciones de educación superior de Colombia y Ecuador;

Que es necesario establecer el procedimiento para el otorgamiento de las Becas dentro del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia; y,

En el ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y la Acción de Personal No. 113-GTH-2013,

Resuelve:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL SUBPROGRAMA DE RECIPROCIDAD ECUADOR-COLOMBIA, de conformidad con el siguiente texto:

Artículo 1.- ÁMBITO:

El presente reglamento regula los beneficios por becas no reembolsables que otorgan los gobiernos de Ecuador y Colombia, a través del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Mariano Ospina Pérez-ICETEX, dentro del Subprograma de Becas de Reciprocidad, a ciudadanos/as de nacionalidad colombiana, en virtud del Acuerdo de Reciprocidad, a fin de favorecer la formación académica a nivel de posgrado de estudiantes con óptimos rendimientos para cubrir los costos de manutención y colegiatura para estimular la excelencia académica, conforme a los requisitos establecidos en el presente reglamento y de acuerdo a la disponibilidad económica del IECE.

ARTICULO 2.- DEFINICIONES:

- a) **Beca:** Es la subvención total o parcial otorgada a ciudadanos/as de nacionalidad colombiana, para que realicen estudios de posgrado en instituciones de educación superior del Ecuador en universidades públicas de categoría “A”.
- b) **Postulante:** Ciudadano/a de nacionalidad colombiana, con título de tercer nivel, que se somete al proceso de postulación, calificación, y selección, establecidos por el IECE, previo a la adjudicación de una beca para estudios de posgrado. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y participar en los referidos procesos para el otorgamiento de una beca y no le aseguran la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte del IECE.
- c) **Adjudicatario/a:** Ciudadano/a de nacionalidad colombiana, que ha superado los procesos de postulación, calificación y selección.
- d) **Becario/a:** Ciudadano/a de nacionalidad colombiana, que en calidad de postulante, ha superado los procesos de postulación, calificación, selección, y que haya sido declarado adjudicatario/a de la beca otorgada por el IECE para realizar sus estudios de posgrado en el Ecuador, una vez que haya suscrito el contrato de financiamiento correspondiente.
- e) **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Mariano Ospina Pérez, ICETEX.-** Institución Financiera de carácter especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia a través de créditos educativos como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional.

ARTICULO 3.- DE LAS BECAS DE RECIPROCIDAD Y ALCANCE:

Las becas de reciprocidad Ecuador-Colombia están destinadas a fortalecer vínculos culturales y educativos entre ambas naciones con el propósito de buscar nuevas y mejores oportunidades para el entrenamiento del talento humano, a través de la concesión de becas a ciudadanos de nacionalidad colombiana para que cursen estudios de maestría en universidades públicas ecuatorianas categoría A. Para lo cual el IECE y el ICETEX acordarán anualmente el número de becas y/o apoyos financieros no reembolsables, respectivamente como parte de los compromisos de reciprocidad establecidos en el Acuerdo Interinstitucional.

Estas becas constituyen un vínculo para fomentar el desarrollo de Colombia potenciando los procesos de integración e interculturalidad, la investigación, la ciencia, la tecnología y el intercambio de conocimiento, por medio de la formación y especialización de estudiantes y profesionales colombianos.

El IECE otorgará un total de 10 becas el primer año de adjudicación y posteriormente el número de becas que acuerden entre los dos países.

ARTICULO 4.- DEL SUBPROGRAMA DE RECIPROCIDAD:

El Subprograma de Reciprocidad en cuanto a la concesión de becas tiene como objetivos los siguientes:

- a) Promover la excelencia académica entre los estudiantes de nacionalidad colombiana a fin de formar profesionales de alta calidad que respondan a las exigencias que impone el mercado laboral nacional e internacional; y,
- b) Garantizar el acceso a la educación superior a nivel de posgrado de los estudiantes de nacionalidad colombiana que en función de sus méritos académicos así lo requiera; y, velar por su permanencia en la institución de educación superior hasta la culminación de sus estudios de posgrado y obtención de un título de cuarto nivel.

ARTÍCULO 5.- POBLACION BENEFICIARIA:

Las ciudadanas y ciudadanos colombianos que posean alto rendimiento académico e interés demostrado para continuar sus estudios de posgrado en universidades de la República del Ecuador que hayan sido admitidos en una universidad pública ecuatoriana categoría “A”. **(Anexo 1)**

ARTÍCULO 6.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria la realizará el IECE y la misma será difundida en el territorio ecuatoriano y colombiano, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 7.- INTERVINIENTES DEL PROCESO:

El Programa de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia contempla las siguientes partes intervinientes:

- a) El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE;
- b) El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Mariano Ospina Pérez, ICETEX; y,
- c) Los ciudadanos/as colombianos/as que al participar de esta convocatoria adquieren la calidad de postulante, adjudicatario/a y becario/a, de acuerdo a las distintas fases por las que atraviesa el proceso de otorgamiento de la beca.

ARTÍCULO 8.- RUBROS DE COBERTURA:

8.1. La beca contempla los siguientes rubros de cobertura, por el tiempo de duración de la misma:

- a) **MANUTENCIÓN:** Dentro de este rubro se contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios,

pudiendo reconocerse el mismo 15 días antes del inicio de estudios y hasta 15 días después de finalizados los mismos, siempre y cuando estos plazos no excedan el tiempo máximo de financiamiento establecido para el programa de estudios.

Se otorgará un monto mensual de USD\$ 697,68 (seiscientos noventa y siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a la tabla de costos de vida establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Los valores otorgados serán depositados en forma semestral en la cuenta del becario/a, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

- b) **COLEGIATURA:** El IECE financiará bajo este rubro el valor total de los costos de matrícula, colegiatura y derechos de grado, establecidos por el centro docente hasta un monto máximo de USD\$ 8.000,00 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de América) por los dos años de duración de la maestría.

Para la cobertura de este rubro se requerirá la justificación correspondiente a través de la entrega de las facturas emitidas por la universidad a nombre del/la becario/a.

8.2. El IECE no pagará al becario/a gasto alguno que no esté establecido conforme a lo anteriormente señalado; en consecuencia será responsabilidad del/la becario/a el financiamiento de cualquier otro gasto en que deba o desee incurrir.

ARTÍCULO 9.- DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LA BECA:

La beca del Subprograma de Reciprocidad, de conformidad con el compromiso del IECE determinado en el Acuerdo interinstitucional referido en los considerandos que constan en la presente resolución, cubrirá estudios únicamente en la modalidad presencial en universidades públicas categoría “A” a nivel de posgrado.

El periodo de financiamiento será por un total de 2 años.

Los beneficiarios de esta beca deberán, durante el transcurso de la misma, acreditar un rendimiento cuyo promedio sea mínimo de 4/5, 8/10 según el sistema de evaluación de cada centro de estudios.

ARTÍCULO 10.- EQUIPO TÉCNICO BINACIONAL:

Las partes realizarán una reunión anual para definir todo lo relacionado con los cupos y candidaturas de estudiantes colombianos y ecuatorianos que hayan sido aceptados en una de las universidades de alto prestigio en Ecuador y Colombia, respectivamente.

El Equipo Técnico Binacional será la instancia responsable de evaluar los resultados obtenidos de cada convocatoria para definir el alcance de la oferta y continuidad del Programa Binacional de Becas. Este equipo deberá reunirse

anualmente con el fin de realizar el proceso de evaluación y definición de alcance anual de la convocatoria en cada país, en forma alternada en Ecuador y en Colombia:

El equipo binacional estará conformado por:

1. Un representante del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
2. Un representante del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior.
3. Un representante de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Ecuador.
4. Un representante de la misión diplomática ecuatoriana en caso de que la reunión del Comité se realice en Colombia; o un representante de la misión diplomática colombiana en caso de que la reunión se lleve a cabo en Ecuador.

ARTÍCULO 11.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACION:

Los ciudadanos/as colombianos/os que deseen participar en el proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser ciudadano colombiano;
2. No estar residiendo o haber iniciado estudios de posgrado en Ecuador.
3. Haber culminado sus estudios de tercer nivel.
4. Haber superado el proceso de admisión en una de las universidades públicas categoría A, (carta de pre admisión o admisión por el país de conformidad con el calendario académico correspondiente).
5. Aceptar el contenido del presente reglamento.
6. No contar con otro beneficio de beca que canalicé, administre o subvencione el Estado Colombiano.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Los ciudadanos colombianos que apliquen a la beca del Subprograma de Reciprocidad, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Copia del documento de identidad o del pasaporte;
2. Certificado de movimiento migratorio;
3. Formulario de solicitud de beca formato IECE (**Anexo 2**);
4. Formulario de estudio socioeconómico (**Anexo 3**);
5. Título de tercer nivel.
6. Formulario de referencias académicas (**Anexo 4**)

7. Carta de pre admisión o admisión por el país de conformidad con el calendario académico correspondiente.

8. Récord académico de tercer nivel.

9. Declaración jurada de haber leído, conocer y aceptar las condiciones estipuladas en este reglamento. (**anexo 5**).

ARTÍCULO 13.- CONVOCATORIA:

El IECE efectuará la convocatoria pertinente para los ciudadanos colombianos, y a través del Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará las becas siempre y cuando cuente con los fondos disponibles certificados por la Gerencia Financiera del IECE.

La convocatoria será difundida a través de medios convencionales y electrónicos. Deberá contar con el apoyo para la difusión por parte de ICETEX en territorio colombiano y además podrá contar con el apoyo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerios de Educación de ambos países y los centros docentes, la Embajada del Ecuador en Colombia y la Embajada de Colombia en Ecuador, entidades y organizaciones colombianas, las asociaciones estudiantiles y otras organizaciones en territorio ecuatoriano.

El ICETEX y el IECE realizarán una convocatoria anual de acuerdo al cronograma estipulado para el efecto para recibir candidaturas de estudiantes colombianos que hayan sido aceptados en una de las universidades que hayan sido consensuadas entre ambos países. (**Anexo 6**)

ARTÍCULO 14.- ETAPAS DEL PROCESO:

14.1 Registro y Postulación

14.1.1.- Con los documentos indicados en el artículo 12 de este instrumento, debidamente firmados y foliados (letras y números) en cada una de sus páginas, el/la postulante **presentará su expediente físico completo** al ICETEX en sus oficinas a nivel nacional, quien verificará la información y el cumplimiento de todos los requisitos de postulación y entregará un cargo de recepción del expediente en el que deberá hacer constar la fecha y hora de recepción, así como el número de folios del expediente recibido.

14.1.2 Etapa de Preselección.-

14.2.1.- Esta etapa se cumplirá en Colombia, y será realizada por una Comisión de Preselección, integrada por representantes del ICETEX y de la Embajada de Ecuador en Colombia.

14.2.2.- La Comisión estará conformada por un Presidente (a) designado por el ICETEX, un Secretario (a) designado por el ICETEX y un representante de la Embajada del Ecuador en Colombia.

14.2.3.- Esta comisión deberá verificar a través de una “Ficha de validación de expediente de postulación - etapa de preselección” (**Anexo 7**) que cada uno de los expedientes presentados contenga todos los documentos

cuya presentación son de carácter obligatorio para postular, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de este reglamento. Aquellos aspirantes que no cumplan con presentar uno o más documentos de carácter obligatorio, serán declarados “NO APTOS”.

14.2.4.- La comisión de preselección, mediante acta de validación- etapa de preselección presentará el informe de los postulantes declarados APTOS y NO APTOS para continuar con la etapa de selección (**anexo 8**)

14.3.- Calificación, Selección y Adjudicación de la Beca: Esta etapa se cumplirá en el Ecuador, y la realizará la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia conformada para el efecto en coordinación con la Gerencia Nacional de Becas del IECE.

14.3.1. Calificación:

La Gerencia Nacional de Becas del IECE será la encargada de pre-calificar a cada uno de los postulantes en base al expediente presentado y los criterios de evaluación establecidos en este instrumento luego de lo cual remitirá a la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia, un cuadro-informe en el cual se presentarán las candidaturas en orden de prelación con las calificaciones obtenidas.

Cada expediente será pre-calificado en base a los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

- a) Excelencia académica: de acuerdo al promedio académico final (record académico de tercer nivel) de los postulantes, se asignarán los siguientes puntajes

| Calificación | Rangos de calificación | Puntaje IECE |
|---------------|------------------------|--------------|
| Sobresaliente | 10 | 30 |
| Muy Buena | 9 | 25 |
| Buena | 8 | 20 |

- b) Representatividad geográfica: tomando en consideración si los postulantes pertenecen o no a una zona fronteriza se establecerán los siguientes puntajes:

| | |
|--------------------------|----|
| Zona fronteriza | 40 |
| Fuera de zona fronteriza | 35 |

- c) Equilibrio de género:

| | |
|-----------|----|
| Femenino | +2 |
| Masculino | 0 |

- d) Perfil socioeconómico: tomando en consideración el valor de la canasta básica familiar colombiana vigente al momento de la adjudicación como indicador económico con relación a los ingresos mensuales del grupo familiar al cual pertenece el postulante, se asignarán los siguientes valores:

| | |
|---|-----------|
| Si los ingresos mensuales son inferiores al valor de la canasta básica familiar | 28 puntos |
| Si los ingresos mensuales son superiores al valor de la canasta básica familiar | 20 puntos |

14.4. Selección y adjudicación de becas:

14.4.1. La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia deberá verificar a través de una Ficha de Validación del Expediente de Postulación - Etapa de Selección que cada uno de los expedientes presentados contenga todos los documentos cuya presentación son de carácter obligatorio para postular, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del presente reglamento y verificará el cumplimiento de las condiciones generales establecidas; así como la declaración de Apto o No Apto remitida por la Comisión de Preselección y el cuadro informe remitido por la Gerencia de Becas del IECE para luego proceder con la adjudicación o negativa de otorgamiento de beca correspondiente.

14.4.2. La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia evaluará el informe presentado por la Gerencia de Becas del IECE en relación a los criterios de evaluación y su correspondiente ponderación y de conformidad con el orden de prelación establecido de acuerdo con los puntajes obtenidos por los postulantes resolverá la adjudicación o negación del financiamiento de la beca.

Las adjudicaciones estarán sujetas a la disponibilidad de recursos económicos para su financiamiento.

Dicha resolución será puesta en conocimiento del ICETEX para que, éste proceda con la notificación a cada uno de los participantes.

El/la postulante deberá garantizar durante todo el proceso la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca; no obstante, el IECE, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se llegare a verificar la falsedad o alteración de alguna de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado Ecuatoriano, de conformidad con lo establecido en la Ley.

14.5.IMPUGNACIÓN:

Los/as postulantes a los cuales se les hubiere negado el financiamiento de la beca, tendrán un plazo máximo de quince (15) días, posteriores a la notificación para impugnar justificadamente los resultados de su calificación ante la

Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador Colombia, organismo que dentro de un término de cinco (5) días deberá resolver sobre la aceptación o negación de la impugnación y por tanto del otorgamiento o no de la beca. Dicha resolución deberá ser puesta en conocimiento del ICETEX para las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 15.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de las adjudicaciones realizadas serán publicados en el portal electrónico del IECE www.institutobecas.gob.ec; y, en el portal del ICETEX www.icetex.gov.co, correspondiendo al ICETEX la notificación electrónica a los beneficiarios remitiéndoles las indicaciones correspondientes para la formalización de la beca.

ARTÍCULO 16.- ACEPTACIÓN DE LA BECA:

A partir de la notificación, el adjudicatario tendrá 15 días para notificar al ICETEX la aceptación de su beca, la respuesta deberá ser enviada al correo electrónico por el cual fue notificado con la adjudicación.

ARTÍCULO 17.- DE LA COMISIÓN DE BECAS DEL SUBPROGRAMA DE RECIPROCIDAD ECUADOR-COLOMBIA:

La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia estará conformada de la siguiente manera:

- a) El/la Gerente General del IECE, o su delegado, quien la presidirá,
- b) El/la Gerente de Becas o su delegado; y,
- c) El/la Gerente Financiero/a o su delegado.

Actuará como Secretario de la comisión el/la Secretario/a General o su delegado, quien certificará todo lo actuado por dicha comisión.

Actuarán con voz pero sin voto el/la Gerente de Asesoría Jurídica o su delegado.

Podrán asistir en calidad de veedores aquellas personas que la comisión considere necesarias.

La comisión se reunirá previa convocatoria escrita o electrónica por parte de su Presidente/a cuando lo considere necesario.

Se instalará con la presencia de al menos dos de los tres miembros, siendo uno de ellos obligatoriamente el/la Gerente General o su delegado.

De no concurrir el/la Gerente General o su delegado, la comisión no podrá sesionar.

Las resoluciones de la comisión se tomarán por mayoría simple de votos, en caso de empate, el/la Presidente/a tendrá voto dirimente.

La comisión deberá llevar un registro de actas que respalde y documente todas sus actividades y resoluciones, registro que estará a cargo y bajo la responsabilidad de el/la Secretario/a.

ARTÍCULO 18.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE BECAS DEL SUBPROGRAMA DE RECIPROCIDAD ECUADOR-COLOMBIA:

Son funciones y atribuciones de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador Colombia, las siguientes:

- a) Aprobar o negar los montos de financiamiento de becas en base al presupuesto referencial establecido para las becas del presente Programa.
- b) Adjudicar o negar el otorgamiento de becas del presente Programa en base a la documentación requerida.
- c) Conocer y resolver motivadamente sobre los casos de impugnación a los resultados de adjudicación de las becas.
- d) Conocer y resolver los casos de desistimiento de la beca.
- e) Conocer y resolver los casos de renuncia, abandono, suspensión e incumplimiento de las obligaciones por parte de los/las becarios/as, como también la terminación de los contratos de becas y la imposición de sanciones y penalidades previstas de conformidad con este reglamento; y,
- f) Las demás atribuciones que le asignare la normativa aplicable vigente o el presente reglamento.

Artículo 19.- PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA:

El/la becario/a dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días para suscribir el contrato de financiamiento de beca, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la beca.

Durante este plazo el/la becario/a deberá suscribir el contrato correspondiente por triplicado, en el cual se estipulará los compromisos y obligaciones del becario y del IECE, únicamente después de la suscripción del contrato el IECE dispondrá el desembolso de los valores mensuales correspondientes a la beca consistentes en los rubros de: manutención, colegiatura, pasajes de ida y retorno y seguros de salud y vida.

ARTÍCULO 20.- REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento de beca, el/la adjudicatario/a deberá presentar en la Gerencia Regional del IECE, de la jurisdicción correspondiente a su centro de estudios, la siguiente documentación:

| No | REQUISITOS DEL/LA ADJUDICATARIO/A |
|----|--|
| 1 | Fotocopia a color del documento de identidad o pasaporte vigente |
| 2 | Fotocopia del título de tercer nivel |
| 3 | Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal en el Ecuador |
| 4 | Certificado de duración del programa académico (inicio y finalización de la carrera) |
| 5 | Constancia de la universidad donde se estipule si su modalidad de estudios es anual o semestral (puede ser obtenida de la página web de la universidad o cualquier documento emitido por la universidad) |
| 6 | Constancia del costo de la matrícula y colegiatura (puede ser obtenida de la página web de la universidad o cualquier documento emitido por la universidad) |

Una vez receptada esta documentación se procederá a elaborar el respectivo contrato.

ARTICULO 21.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO:

Para la suscripción del contrato de financiamiento de beca, los/as adjudicatarios/as de este Programa deberán contar con los documentos detallados en el artículo precedente y suscribirlo dentro del plazo establecido para el efecto.

El/la adjudicatario/a al suscribir con el IECE el contrato de financiamiento de la beca se convierte en becario/a.

En caso de que el/la adjudicatario/a no acudiera al IECE a suscribir el contrato de financiamiento dentro del plazo de sesenta 60 días establecido en este reglamento, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que tenga derecho a reclamo o indemnización alguna, a menos que: a)el/la adjudicatario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no haya podido comparecer a la suscripción del mismo y la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia lo acepte, en este caso, dicha comisión establecerá un plazo máximo

para la correspondiente suscripción; y b) por cuestiones administrativas inherentes al IECE.

ARTÍCULO 22.- OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A:

El/la becario/a debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar en forma semestral el certificado de calificaciones, en las fechas señaladas en el contrato de beca;
- b) Asistir regularmente a clases;
- c) Informar sobre la interrupción de sus actividades académicas, por periodos superiores a 30 días, cuando se produzcan por razones de salud, accidente u otras de fuerza mayor, información que será proporcionada al IECE directamente por el becario;
- d) Mantener un promedio mínimo de cuatro sobre cinco {4/5} o su equivalente de ocho sobre diez {8/10} o MUY BUENA según la modalidad de calificación que se aplique y que será equivalente al promedio señalado. El mínimo requerido por la universidad.
- e) Presentar fotocopia del título terminal, obtenido a la culminación de los estudios y el formulario de actualización de direcciones;
- f) Permanecer en el mismo centro educativo mientras goce de la beca, siempre y cuando aquel cuente con la carrera o especialización para la cual fue concedida la beca;
- g) Retornar a Colombia, una vez concluidos los estudios;
- h) Proporcionar la información requerida por el IECE, con propósitos estadísticos y de seguimiento ocupacional, con posterioridad a la terminación de los estudios; y,
- i) Las demás que se estipulen en el contrato de financiamiento de beca.

La presentación de esta información, el/la Becario/a deberá hacerlo ante la Gerencia Regional del IECE más cercana a su lugar de estudios.

ARTÍCULO 23.- DESEMBOLSOS:

Los desembolsos de manutención se realizarán mediante transferencia de fondos a la cuenta señalada por el estudiante, de manera semestral, por el valor estipulado en el contrato de financiamiento. El primer desembolso se lo hará una vez suscrito el contrato; previo al segundo y siguientes desembolsos, el becario/a deberá presentar los justificativos académicos y financieros estipulados en su contrato de beca, caso contrario se suspenderá la misma.

El primer desembolso de matrícula y colegiatura se realizará junto con el primer depósito de manutención. Previo al

segundo y siguientes desembolsos, deberá presentar los justificativos académicos y financieros estipulados en su contrato de beca, caso contrario se suspenderá la misma.

La programación de los desembolsos dependerá de la modalidad de la Universidad a la que pertenece el becario, es decir si es semestral o anual.

ARTÍCULO 24.- SUSPENSIÓN DE LA BECA:

La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia mediante resolución, podrá disponer la suspensión temporal o definitiva de los desembolsos y demás derechos y obligaciones derivados de la beca otorgada a el/la becario/a, previo informe de la Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, cuando se produjere el incumplimiento, por parte del/la becario/a de las obligaciones contenidas en el presente reglamento o en el contrato de beca.

Dicha suspensión temporal o definitiva procederá en los siguientes casos:

1. Suspensión temporal:

La suspensión temporal de la beca implica suspensión de los desembolsos en los casos de: enfermedad, incapacidad mental o física, privación de la libertad, que impida al/la becario/a de manera temporal, la continuación de sus actividades educativas, debidamente justificadas, máximo por un (1) año, siempre y cuando exista un programa académico al que pueda integrarse; caso contrario la comisión resolverá como un caso de los numerales 5 y 6 de suspensión definitiva.

También podrá suspenderse de manera temporal los desembolsos de la beca, por no obtener al menos el promedio mínimo señalado en el literal d del artículo 23 del presente reglamento, pudiendo recuperar su beca el siguiente semestre o período en donde acredite el puntaje mínimo exigido.

El becario que por los casos establecidos en el párrafo anterior desee que se suspenda de manera temporal la beca concedida deberá informar a la Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, en un plazo no mayor a treinta días de suscitado el hecho que lo motiva.

La Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, pondrá en conocimiento de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia, el caso para su análisis y resolución.

En base a la resolución de la comisión se suspenderán los desembolsos que hayan estado establecidos de conformidad al respectivo cronograma suscrito con el becario y el contenido del contrato.

Una vez superada la causa por la cual se suspendió de manera temporal la ejecución de la beca, el becario deberá informar al IECE y solicitar el levantamiento de la suspensión.

2. Suspensión definitiva:

La suspensión definitiva de la beca implica la terminación del contrato suscrito y la devolución de los valores desembolsados por el IECE en los casos de los numerales 1, 2 y 3 de las causas para la suspensión definitiva con excepción de los casos señalados en este reglamento, así como la prohibición al/la becario/a de aplicar a cualquier otro tipo de beca que administre o conceda el IECE por el lapso de dos años.

La suspensión definitiva procede en los siguientes casos:

1. Cuando los fondos otorgados para la ejecución de la beca, se hubieren destinado a fines distintos al objeto de la beca;
2. Cuando el becario hubiere obtenido un deficiente rendimiento académico producto de una actuación negligente por parte del mismo;
3. Cuando se haya demostrado la presentación de documentos falsos o adulterados para el acceso a la beca y la justificación de su cumplimiento.
4. Por enfermedad, fallecimiento, incapacidad mental o física que impida al becario/a la continuación de sus actividades académicas en forma definitiva, debidamente justificada y comprobada por los mecanismos que estime pertinente la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia, las cuales impidan al/la becario/a continuar sus estudios; y,
5. Por renuncia motivada a la beca concedida, previa resolución de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia, la cual podrá exonerar de la prohibición de aplicar a otro programa de becas del gobierno ecuatoriano.

En los casos de suspensión definitiva, por las causales 1, 2 y 3 el/la becario/a deberá realizar la devolución del valor del financiamiento correspondiente al período de estudios dentro del cual se ocasionó el incumplimiento, previa resolución de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia. Será esta Comisión la que determine a través de resolución, la forma de pago del valor a devolver, incluido los intereses generados, desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha efectiva de pago, determinando además de los plazos establecidos para efectivizar la devolución económica de los valores entregados por concepto de la beca.

Una vez expedida la resolución de suspensión, la misma será notificada a el/la becario/a o a su apoderado/a, y se le concederá un plazo de quince (15) días para presentar el descargo pertinente. Concluido dicho plazo, la Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, presentará un segundo informe, que servirá de apoyo a la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia, para que disponga el levantamiento de la suspensión o su ratificación.

En caso de levantamiento de la suspensión la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia dispondrá la reanudación de los desembolsos y demás derechos del/la becario/a, así como de la elaboración y suscripción del instrumento jurídico pertinente, de ser el caso.

En caso de ratificación de la suspensión, la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia en la misma resolución dará por terminado, de forma unilateral, el contrato de financiamiento.

ARTÍCULO 25.- SUSPENSIÓN DE LA BECA POR SOLICITUD DEL BECARIO:

La Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia mediante resolución motivada y previo informe de la Gerencia Regional del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios, podrá disponer a petición del/la becario/a la suspensión temporal de los desembolsos y demás derechos y obligaciones derivados de la beca otorgada, por causas debidamente justificadas. El período de suspensión será establecido conforme a las circunstancias que motivaron la petición por parte del/la becario/a, y no podrá exceder de un año.

ARTÍCULO 26.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS:

Los contratos de financiamiento podrán darse por terminados en los siguientes casos:

1. **Por cumplimiento de las obligaciones:** Los contratos de beca terminarán por el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca. Para el efecto las partes suscribirán el acta de finiquito y liquidación del contrato que se basará en el informe de cumplimiento de obligaciones preparado por el área responsable de becas y la Dirección Financiera del IECE.
2. **Terminación por mutuo acuerdo de las partes:** Cuando uno/a becario/a exprese su deseo de renunciar de manera justificada a la beca concedida, deberá elevar su solicitud a la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia, quien de manera motivada resolverá la procedencia o no de la misma, previo informe técnico del área responsable de becas del IECE.

Se procederá con la terminación por mutuo acuerdo del contrato de beca suscrito cuando la suspensión definitiva de la beca sea determinada por las causales 4 y 5 del numeral 2 del artículo 25 del presente reglamento; y se suscribirá entre las partes el acta correspondiente.

Solo en el caso de que la renuncia se produjera por un caso fortuito o fuerza mayor calificadas como tales por la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia, esta declarará la terminación de las obligaciones por mutuo acuerdo de las partes, y podrá exonerar al/la becario/a del cumplimiento

de la obligación de restituir el valor de la beca y del período de compensación, así como de la prohibición de postulación del/la becario/a para otros programas de becas financiados por el IECE. Caso contrario, el/la becario/a deberá restituir el monto total desembolsado de la beca, más los intereses generados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha de efectiva del pago.

3. **Terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato de financiamiento por parte del/la becario/a que no haya sido debidamente subsanado en el plazo concedido para el efecto, y de aquellas determinadas como causales de suspensión definitiva dará lugar a la terminación unilateral del mismo, la cual será declarada por la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia mediante resolución motivada, previo informe técnico del área responsable de becas del IECE.

El/la becario/a, a quien se le haya resuelto motivadamente la suspensión definitiva de la beca por parte de la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia, por las causales determinadas en los numerales 1, 2 y 3 del numeral 2 del artículo 25 del presente reglamento, deberá realizar la devolución del valor del financiamiento correspondiente al período de estudios dentro del cual se ocasionó el incumplimiento.

El/la becario/a incumplido/a deberá restituir estos valores, más los intereses generados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha de efectiva del pago.

Únicamente la Comisión de Becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia a petición expresa del becario debidamente fundamentada, podrá establecer pagos periódicos para la restitución de los valores, a través de un convenio de pago.

En estos casos no podrá ser favorecido/a en dos años con ningún otro tipo de beca que administre o conceda el IECE. Sólo en caso de incurrir en las causales del numeral 4 y 5 del numeral 2 del artículo 25 de este reglamento, la Comisión podrá exonerar de la prohibición de aplicar a un nuevo programa de becas que administre o conceda el IECE.

ARTÍCULO 27.- ACTA DE FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE BECA:

Una vez que el/la becario/a haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente reglamento y en el respectivo contrato de financiamiento se procederá a suscribir entre el acta de finiquito y liquidación de

obligaciones correspondiente mediante la cual se declaran extinguidas las obligaciones contraídas por las partes en virtud del contrato de financiamiento de beca.

ARTÍCULO 28.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE BECA:

El seguimiento y control del cumplimiento y ejecución del contrato de financiamiento de beca estará a cargo de la Gerencia de Becas del IECE a través de las Gerencias Regionales del IECE, de la circunscripción territorial en donde se encuentra su centro de estudios.

El IECE llevará a cabo el seguimiento académico y financiero correspondiente. Las áreas Jurídica y Financiera del IECE brindarán apoyo al área responsable de becas y realizarán el control dentro de sus competencias.

ARTÍCULO 29.- BASE LEGAL:

Todo lo no contemplado en el presente reglamento se regirá conforme lo establecido en la normativa conexas aplicable.

ARTÍCULO 30.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

Los requisitos para esta postulación estarán a disposición de la ciudadanía en general, en la página web del IECE www.institutobecas.gob.ec.

Para información adicional, el IECE atenderá en las oficinas de las Gerencias Regionales y Provinciales.

Artículo 31.- Dispóngase a la Gerencia de Becas la adopción de las medidas que correspondan para poner el presente reglamento y sus anexos que por este acto se aprueban a disposición de los interesados, en forma gratuita en la página web institucional así como en el sitio electrónico habilitado para la postulación en línea.

Artículo 32.- Encárguese a la Gerencia de Becas la coordinación del presente proceso de postulación y otorgamiento de becas.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los 30 días del mes de enero de 2014.

f.) María Isabel Cruz Amaluza, Gerente General.

ANEXO 1



LISTADO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS CATEGORÍA A

- ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
- ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
- FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
- UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR

ANEXO 2
FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA FORMATO IECE



SOLICITUD DE BECA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No.- _____

1. Lea detenidamente el formulario, llene todos los casilleros con la información solicitada, utilice letra de imprenta para llenarlo.
2. La información proporcionada en este formulario será sujeta a verificación. La comprobación en la falsedad de la misma determinará la eliminación del proceso de beca.
3. Para efectos del trámite, únicamente se considerarán los documentos certificados, exigidos como requisitos.

| INFORMACIÓN GENERAL DE BECA | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|----------------------------------|
| OFERENTE: | | ESTUDIOS: | |
| PRESENCIAL <input type="checkbox"/> | SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> | A DISTANCIA <input type="checkbox"/> | ON LINE <input type="checkbox"/> |
| SEDE | IDIOMA | DURACIÓN | NIVEL |
| PAÍS _____ | DESDE _____ | HASTA _____ | |
| CIUDAD _____ | | | |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL ASPIRANTE | | | | | | | |
|---|-----|---------------|--------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| CÉDULA DE CIUDADANIA | | | APELLIDOS | | NOMBRES | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | ESTADO CIVIL | | SEXO | | |
| DIA | MES | AÑO | PROVINCIA | CANTÓN | Soltero <input type="checkbox"/> | Casado <input type="checkbox"/> | Divorciado <input type="checkbox"/> |
| | | | | | Unión Libre <input type="checkbox"/> | Viudo <input type="checkbox"/> | |
| | | | | | M <input type="checkbox"/> | F <input type="checkbox"/> | |
| DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PERMANENTE | | | | | TELÉFONOS | | |
| Provincia: _____ | | | | Ciudad: _____ | | Convencional: _____ | |
| Calle, No.-: _____ | | | | | Celular: _____ | | |
| Email _____ | | | | | | | |
| EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTAR A: _____ | | | | | | | |
| TELÉFONO Convencional _____ | | Celular _____ | | email _____ | | | |
| EMPRESA / INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA | | | | TIPO DE EMPRESA / INSTITUCIÓN | | | |
| _____ | | | | ESTATAL <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> | | | |
| DESCRIBA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA / INSTITUCIÓN _____ | | | | | | | |
| DIRECCIÓN DEL TRABAJO Calle No. _____ | | | | | | | |
| Provincia _____ | | Cantón _____ | | email _____ | | Teléfono _____ | |

| CENTRO DOCENTE | PAÍS | TÍTULO | FECHA DE GRADUACIÓN |
|----------------|------|--------|---------------------|
| Bachillerato | | | |
| Superior | | | |
| Superior | | | |
| Postgrado | | | |
| Postgrado | | | |

| CAPACITACIÓN ADICIONAL RECIBIDA RELACIONADA CON LA BECA | | | |
|---|------|-------------|-------|
| CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, OTROS | PAÍS | INSTITUCIÓN | FECHA |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| PUBLICACIONES O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE BECAS | | | |
|---|----------|--|--|
| 1. _____ | 3. _____ | | |
| 2. _____ | 4. _____ | | |

| MÉRITOS O DISTINCIONES ACADÉMICAS | | | |
|-----------------------------------|----------|--|--|
| 1. _____ | 3. _____ | | |
| 2. _____ | 4. _____ | | |

| INSTITUCIÓN | TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE | | DESDE |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-------|
| | CARGO QUE OCUPA | CIUDAD | |
| DESCRIBA LAS PRINCIPALES FUNCIONES | | | |
| NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO | | FIRMA DEL JEFE INMEDIATO | FECHA |

| INSTITUCIÓN | TRABAJO ADICIONAL | | DESDE |
|-------------|-------------------|--------|-------|
| | CARGO QUE OCUPA | CIUDAD | |
| | | | |

| INSTITUCIÓN | TRABAJOS DESEMPEÑADOS ANTERIORMENTE | | DESDE |
|-------------|-------------------------------------|--------|-------|
| | CARGO QUE OCUPA | CIUDAD | |
| | | | |

Declaro que la información consignada en este formulario es verídica y la comprobación de falsedad de la misma será causal para mi eliminación como aspirante a la beca y será impedimento para presentar una nueva solicitud.

_____ LUGAR Y FECHA

_____ FIRMA DEL ASPIRANTE

| ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL IECE | | |
|---|---------------------------|-------------|
| La información y los datos consignados en la solicitud de beca son correctos y las copias de los documentos presentados fueron contrastadas con sus originales. | | |
| _____ LUGAR Y FECHA | _____ NOMBRE DEL ANALISTA | _____ FIRMA |
| Observaciones: | | |



ANEXO 3
FORMULARIO ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

Toda persona interesada en aplicar a este Programa de Becas deberá llenar el siguiente formulario, mismo que será evaluado por el Comité de Becas y Ayudas Económicas del IECE.

Esta solicitud deberá llenarse en forma completa y con datos verdaderos, brindar información falsa en este documento será causa de cancelación de la participación en el proceso.

1. Composición del grupo familiar (miembros del hogar que habitan en la casa junto al interesado/a)

| Nombre completo | Parentesco | Edad | Nivel de estudios | Ocupación | Ingreso mensual | Lugar de trabajo o estudio |
|-----------------|------------|------|-------------------|-----------|-----------------|----------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

2. Ingresos adicionales del grupo familiar

| Tipo de Ingreso | Ingreso mensual |
|--------------------------------|-----------------|
| Remesas exterior | |
| Personas externas a la familia | |
| Intereses por inversiones | |
| Otros: | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |



3. ¿Cuántas personas dependen del ingreso familiar total? _____

4. Describa cualquier otro tipo de bienes que tenga usted y/o su familia:

5. ¿Viven usted y su familia en casa propia? No () Si ()

6. Observaciones:

IMPORTANTE: Esta solicitud puede ser acompañada por: Recibo de pago de un servicio básico, copia de la última declaración del impuesto a la renta de ser el caso, y/o copia del último rol de pagos en caso de que los miembros de su familia trabajen bajo relación de dependencia.

DECLARACIÓN:

Hago constar que la información que he incluido en esta solicitud es cierta y completa. Conozco que cualquier tipo de información incompleta o premeditadamente falsa que brinde, puede ser causa para que mi postulación o beca otorgada sea cancelada. Autorizo Al IECE para que verifique por todos los medios a su alcance la veracidad de la información entregada.

Nombre _____ del _____ solicitante:

Firma: _____

País: _____

Nombre _____ Fecha _____
representante legal/apoderado:

Firma _____



ANEXO 4
FORMULARIO PARA REFERENCIAS ACADÉMICAS

| | |
|---|--|
| Apellidos y nombres del/la postulante: | |
| Universidad a la que postula: | |
| Programa de Estudios a la que postula: | |

1. Indique desde cuándo conoce al/la postulante y cuáles son sus cualidades personales:
2. Indique las cualidades intelectuales y académicas del/la postulante, y cuál considera usted que sería la contribución profesional que podría ofrecer para el Ecuador una vez culminados sus estudios de posgrado:
3. Indique en el casillero correspondiente su apreciación sobre las diversas aptitudes del/la postulante:

| | Excelente | Muy Buena | Buen a | Regular | No conoce |
|---|------------------|------------------|---------------|----------------|------------------|
| Conocimiento del campo de estudios al que postula | | | | | |
| Capacidad para realizar investigación | | | | | |
| Creatividad y originalidad | | | | | |
| Iniciativa para la gestión | | | | | |
| Estabilidad y madurez emocional | | | | | |
| Capacidad de expresión escrita y oral | | | | | |

Nombre:

Título y profesión:

.....

Institución:

Funciones:

.....

Dirección:

.....

.....

Teléfono:

.....

Fecha.....

Firma.....

Nota: Las Referencias entregadas deberán ser Académicas, caso contrario no serán tomadas en cuenta.



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS CONDICIONES Y NORMATIVIDAD DE LA BECA

Declaro haber leído, aceptado y entendido el contenido del Reglamento para el otorgamiento de becas del Subprograma de Reciprocidad Ecuador-Colombia.

1. Lugar y fecha en el que se presenta la declaración:

2. Nombres y Apellidos del/de la declarante:

3. Cédula de Ciudadanía del/de la declarante:

FIRMA:

C.C.:

Fecha:

ANEXO 6CRONOGRAMA

- 1) Apertura de la Convocatoria de Becas: febrero 2014
- 2) Proceso de admisión en las universidades: marzo a julio de 2014

| | |
|--|--|
| Escuela Politécnica Nacional (EPN) | Mayo 2014 |
| Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) | De Marzo de 2014 a mediados de Junio de 2014 |
| Universidad Andina Simón Bolívar (UASB) | Mayo 2014 |
| Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) | Mayo 2014* |

*Podría variar de acuerdo a regulaciones de la Institución.

- 3) Cierre de la convocatoria: agosto 2014
- 4) Preselección: ICETEX remite al IECE los expedientes hasta el 03 de septiembre
- 5) Selección: segunda semana de septiembre de 2014
- 6) Publicación de resultados: segunda semana de septiembre de 2014
- 7) Notificación y suscripción de contratos: tercera y cuarta semana de septiembre de 2014
- 8) 8) Inicio de clases según calendario académico de las Instituciones de Educación Superior.



ANEXO 7

FICHA DE VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

| REQUISITOS | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| Fotocopia de documento de identidad o pasaporte | | |
| Certificado de Movilidad Migratorio | | |
| Formulario de solicitud de beca formato IECE; | | |
| Formulario de estudio socioeconómico con los respectivos documentos de respaldo | | |
| Fotocopia del título de tercer nivel. | | |
| Formulario de referencias académicas | | |
| Carta de pre admisión o admisión otorgada por la Universidad ecuatoriana a la que postula de acuerdo con el calendario académico correspondiente | | |
| Récord académico de tercer nivel | | |
| Declaración jurada de haber leído, conocer y aceptar las condiciones estipuladas en el Reglamento para el otorgamiento de becas del Subprograma de reciprocidad Ecuador-Colombia | | |

Lugar,, de, de 201....

Siendo las..... Horas del día..... de..... de 201....; como signo de conformidad de la validación del expediente señalado, firman portriplicado.

Nombre

Nombre

.....

.....

Presidente

Secretario



ANEXO 8

INFORME DE PRESELECCIÓN
ACTA DE VALIDACIÓN No. _____

En la sede de..... ,

calle/jirón No. Cantón.....
.....Provincia....., siendo las horas, del día , se
reunieron los siguientes miembros del Comité de Preselección:

| NOMBRE Y APELLIDO | CC | CARGO EN EL COMITÉ DE PRESELECCIÓN | REPRESENTANTE DE (INSTITUCIÓN) |
|-------------------|----|------------------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Acto seguido, existiendo el quórum respectivo se declara válida la siguiente sesión.
La presente Acta No.....tiene la finalidad validar la postulación, dentro de los plazos previstos, se elabora esta acta a fin de cumplir con lo normado.
Se declara APTO para Beca, a los siguientes postulantes:

| ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE | C.C. |
|-------|------------------------------------|------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |

Se declara NO APTO para Beca , a los siguientes postulantes:

| ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE | C.C. |
|-------|------------------------------------|------|
| | | |

| ORDEN | NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE | C.C. |
|-------|------------------------------------|------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |

Siendo las.....horas del día , no habiendo otro asunto de tratar se declara concluida la sesión, luego de redactarse, leerse y aprobarse, los señores miembros del Comité antes referido, proceden a suscribir la presente acta, en señal de conformidad plena con sus términos.

Firma- Presidente

NOMBRE:.....
CC.....

Firma-Secretario

NOMBRE:.....
CC.....

INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO.- **RAZÓN.-** La Secretaría General, con fundamento en el artículo 1 de la resolución No. 001-IFTH-DE-2015 de 18 de febrero de 2015, por medio de la cual se asume la estructura orgánica del extinto Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE y reconoce la atribución contenida en el artículo 21 letra a) del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del IECE.- **CERTIFICA:** Que las(s) copia(s) que se expide(n) corresponde(n) fielmente al documento que en original obra a fojas 1-15 del expediente que se encuentra en el archivo institucional expidiéndose en 15 foja(s) útil(es) la(s) cual(es) fueron cotejada(s) foliadas(s) y sellada(s). Quito, 18 de mayo de 2015.

f.) Ab. Gabriela Flores Sanmartín, Directora de Secretaría General ENC.



REGISTRO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Suscríbase



Quito
Avenida 12 de Octubre N 23-99 y Wilson
Edificio 12 de Octubre - Segundo Piso
Teléfonos: 2234540 - 2901629 Fax: 2542835
3941-800 Ext. 2301

Almacén Editora Nacional
Mañosca 201 y 10 de Agosto
Telefax: 2430110

Guayaquil
Malecón 1606 y 10 de Agosto
Edificio M.I. Municipio de Guayaquil
Teléfono: 2527107



www.registroficial.gob.ec



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

120 años

de servicio al país



REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
Administración del Sr. E.C. Rafael Ángel Delgado
Presidente Constitucional de la República

ING. H. ... META ... Pág.

0113 Designación de ... Rajadores del Frente ... 2

0106 Normas ... designación ... 3

0109 Conformase la delegación en representación del Estado ecuatoriano que asistirá a la 103ª Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo ... 4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

... abrogase las funciones del ... 5

0000484 Delegame facultades al ingeniero Manuel Chauvin Carvajal ... 6

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y HUMANAS

... Notas Reversales para la ... 7

... de cooperación económica y técnica ... 8

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA REGIONAL 5

001-MTOP-SRS-2012-P1 Apruébese, la inscripción y registro de la reforma del Estatuto de la Microempresa de Conservación Vial Río Verde con domicilio en la provincia de Santa Elena ... 8

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados; dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.